



Secretaría General de la Gobernación
BOLETÍN OFICIAL
de la Provincia de Santiago del Estero



"2019 AÑO DE LA EXPORTACION"

PODER EJECUTIVO

■ GOBERNADOR

Dr. Gerardo Zamora

■ VICE-GOBERNADOR

Sr. José Emilio Neder

■ JEFE DE GABINETE

Sr. Elías Miguel Suárez

■ SECRETARIA GENERAL DE LA GOBERNACION

Dra. Matilde O'Mill

MINISTROS

■ MINISTRO DE DESARROLLO SOCIAL
PROM. HUMANA Y RELAC. INSTIT.
CON LA COMUNIDAD

Dr. Ángel Niccolai

■ MINISTRO DE PRODUCCION
RECURSOS NATURALES,
FORESTACION Y TIERRAS

Dr. Miguel Mandrille

■ MINISTRO DE OBRAS
Y SERVICIOS PÚBLICOS

Arq. Daniel Agustín Brué

■ MINISTRO DE AGUA
Y MEDIO AMBIENTE

Arq. Argentino Cambrini

■ MINISTRO DE GOBIERNO

Dr. Marcelo Barbur

■ MINISTRA DE SALUD

Lic. Natividad Nassif

■ MINISTRO DE ECONOMIA

C.P.N. Atilio Chara

■ MINISTRA DE EDUCACIÓN

Dra. Mariela Nassif

■ MINISTRO DE JUSTICIA
Y DERECHOS HUMANOS

Dr. Ricardo Daniel Daives

■ DIRECTORA GENERAL DE IMPRENTA Y BOLETÍN OFICIAL

Dra. Marcela A. Antognoli

■ Firmado digitalmente por ANTOGNOLI Marcela Alejandra

Año LXXXVI

Número 21.476

Lunes 09 de Septiembre de 2019

Edición de 34 Páginas

RECAUDACION

Septiembre / 2019

02 al 05 _____ \$ 17.320.-

06 _____ \$ 4.560.-

Total _____ \$ 21.880.-

HORARIO DE ATENCIÓN

Lunes a Viernes

7:30 a 12:45 horas

DIRECCIÓN, ADMINISTRACIÓN

Y RECEPCIÓN DE AVISOS

San Martín N° 172

Tel./Fax: (0385) 421-4722

E-MAIL

boletinoficial@sde.gov.ar

PAGINA WEB

www.boletinsde.gov.ar

Régimen Nacional de la Propiedad
Intelectual N° 250398

Tarifa de Suscripciones y Avisos
establecida por Decreto N° 2526/18
publicado el día 18-09-2018

Los documentos publicados en el
Boletín Oficial serán tenidos como
auténticos y obligatorios por el solo
efecto de su publicación.

LEY N° 1177/32

Decreto N° 2524/18

SECCION ADMINISTRATIVA DECRETOS

DECRETO-2019-1280-E-GDESDE-SGG

SANTIAGO DEL ESTERO, Jueves 15 de Agosto de 2019

Referencia: Expte.- 984-29-2019-Modificación Presupuestaria - Obras

VISTO: El Expediente N° 984-29-2019 y el Presupuesto General de la Administración Pública Provincial - Ejercicio 2019; y

CONSIDERANDO:

Que, el Ministerio de Obras y Servicios Públicos, solicita incremento de créditos presupuestarios asignados a la Dirección General de la Energía de la Provincia, financiados con Rentas Generales;

Que, lo requerido precedentemente, posibilitará la incorporación y ejecución en el Plan de Trabajos Públicos de la citada Dependencia de la Obra: "Mejora del Servicio Eléctrico en 13,2 Kv. a la Zona Norte en el Dpto. Capital", Localidad Santiago del Estero, Departamento Capital, lo que responde a la solicitud expresa del organismo recurrente y refiere sólo a la formulación presupuestaria, sin entrar a considerar la

aplicación final de los créditos, responsabilidad exclusiva y excluyente del contratante;

Que, existen recursos disponibles por economía de ejercicios anteriores, que permiten atender lo peticionado;

Que, lo solicitado implica incremento en el Total de Recursos y Gastos previstos en el Presupuesto vigente;

Que, el presente Decreto se encuadra en lo dispuesto por el Artículo 9° Apartado b) de la Ley N° 7.272 - Presupuesto General de la Administración Pública Provincial - Ejercicio 2019;

Por ello,

EL SEÑOR GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

ARTICULO 1°.- Modifícase el Presupuesto General de la Administración Pública Provincial -Ejercicio 2019, de conformidad con el detalle obrante en Planillas Anexas, que forman parte integrante del presente Decreto y bajo las condiciones expresadas en el párrafo segundo del Considerando.

ARTICULO 2°.- El presente Decreto será también refrendado por el Señor Ministro de Obras y Servicios Públicos;

ARTICULO 3°.- Comuníquese al Poder Legislativo según lo dispuesto por el Artículo 9° Apartado b) de la Ley N° 7.272 - Presupuesto General de la Administración Pública Provincial - Ejercicio 2019 y a todo aquel a quien corresponda, publíquese, dése al Boletín Oficial y archívese.

PLANILLA ANEXA N° I, QUE FORMA PARTE DEL EXPEDIENTE Nro. 984 2919

TOTAL DE RECURSOS

CÓDIGO	DETALLE	JUR / ENT	MONTO EN PESOS	TOTAL JUR / ENT EN PESOS
29911	INVERSIONES FINANCIERAS TEMPORARIAS DE LARGO PLAZO	00	133,439,985,00	133,439,985,00
TOTAL DE RENTAS GENERALES			133,439,985,00	133,439,985,00
TOTAL DE RECURSOS			133,439,985,00	133,439,985,00

PLANILLA ANEXA N° II, QUE FORMA PARTE DEL EXPEDIENTE Nro. 984 2919

JUR / ENT.	PROGR.	SUBPROG.	PROYECTO	ACTIV- OBRA	PARTIDA	FINANCIAMIENTO	CONCEPTO	IMPORTE
17	23	00	01	62	421	10	TRABAJOS PUBLICOS	133,439,985,00

PLANILLA ANEXA N° III - A, QUE FORMA PARTE DEL EXPEDIENTE Nro. 984 29 19

DETALLE DE OBRAS

FINANCIAMIENTO 10 - RENTAS GENERALES

La Obra en el Anexo III es la siguiente:

JUR/ ENT.	PROG.	SUBPROG.	PROYECTO	OBRA	FINANCIAMIENTO	DENOMINACION	IMPORTE
17	23	00	01	62	10	Mejora del Servicio Eléctrico en 13,2 Kv. a la Zona Norte en el Dpto. Capital Localidad: Santiago del Estero Departamento Capital	133,439,985

Dr. Gerardo Zamora
Sr. Elías Miguel Suárez
C.P.N. Atilio Chara
Arq. Daniel Agustín Brue

DECRETO-2019-1281-E-GDESDE-SGG

SANTIAGO DEL ESTERO, Jueves 15 de Agosto de 2019

Referencia: EXPTE 1029-43-2019-MODIFICACIÓN PRESUPUESTARIA-OBRAS

VISTO: El Expediente N° 1029-43-2019 y el Presupuesto General de la Administración Pública Provincial - Ejercicio 2019; y CONSIDERANDO;

Que el Ministerio de Obras y Servicios Públicos, solicita incremento de créditos presupuestarios asignados al Consejo Provincial de Vialidad, financiados con Rentas Generales;

Que lo requerido precedentemente, posibilitará la incorporación y ejecución en el Plan de Trabajos Públicos de la citada Dependencia de la Obra: "Construcción de 1 (un) Puente Mecánico Vehicular de 40 M. de Longitud en el Albardón sobre el Río Utis - Departamento Mitre", lo que responde a la solicitud expresa del organismo recurrente y refiere solo a la formulación presupuestaria, sin entrar a considerar la aplicación final del crédito, responsabilidad exclusiva y excluyente del contratante;

Que lo peticionado, no implica un aumento en el Total de Gastos previstos para el presente Ejercicio, por afectarse a tales fines, partidas existentes en el Ministerio de Economía;

Que el presente Decreto se encuadra en lo dispuesto por el Artículo 9°, de la Ley N°7.272 - Presupuesto General de la Administración Pública Provincial - Ejercicio 2019;

Por ello,

EL SEÑOR GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

ARTICULO 1°.- Modifícase, el Presupuesto General de la Administración Pública Provincial - Ejercicio 2019, de conformidad con el detalle obrante en Planillas Anexas, que forman parte integrante del presente Decreto y bajo las condiciones expresadas en el párrafo segundo del Considerando.-

ARTICULO 2°.- El presente Decreto será también refrendado por el Señor Ministro de Obras y Servicios Públicos.-

ARTICULO 3°.- Comuníquese, publíquese, dése al Boletín Oficial y Archívese.-

PLANILLA ANEXA N° I, QUE FORMA PARTE DEL EXPEDIENTE Nro. 1029 4319**TOTAL DE RECURSOS**

CÓDIGO	DETALLE	JUR / ENT	MONTO EN PESOS	TOTAL JUR / ENT EN PESOS
23111	DE LA ADMINISTRACION CENTRAL PROVINCIAL	00	10,000,000.00	10,000,000.00
TOTAL DE RENTAS GENERALES			10,000,000.00	10,000,000.00
TOTAL DE RECURSOS			10,000,000.00	10,000,000.00

PLANILLA ANEXA N° III, QUE FORMA PARTE DEL EXPEDIENTE Nro. 1029 4319

JUR / ENT,	PROGR,	SUBPROG,	PROYECTO	ACTIV- OBRA	PARTIDA	FINANCIAMIENTO	CONCEPTO	IMPORTE
12	27	00	01	51	421	10	TRABAJOS PUBLICOS	-10,000,000,00
40	97	00	00	05	922	10	CONTRIBUCIONES A INSTIT,DESC.DE LA PCJA,	10,000,000,00
54	11	00	07	98	421	10	TRABAJOS PUBLICOS	10,000,000,00

PLANILLA ANEXA III - A , QUE FORMA PARTE DEL EXPTE. N° 1029 4319**DETALLE DE OBRAS**

FINANCIAMIENTO: 10 - RENTAS GENERALES

Las obras consignadas en el Anexo III son las siguientes:

JUR.	PROG.	SUBPR	PROY.	OBRA	FINAN.	DENOMINACION	MODIF. EN \$
12	27	00	01	51	10	Obras a Determinar	-10.000.000
54	11	00	07	98	10	Construcción de 1 (un) Puente Mecánico Vehicular de 40 M. de Longitud en el Albardón sobre el Río Utis Localidad: El Albardón Departamento: Mitre	10.000.000
TOTAL							0

Dr. Gerardo Zamora
Sr. Elías Miguel Suárez
C.P.N. Atilio Chara
Arq. Daniel Agustín Brue

DECRETO-2019-1284-E-GDESDE-SGG

SANTIAGO DEL ESTERO, Jueves 15 de Agosto de 2019

Referencia: EXPTE 456-43-2019-MODIFICACIÓN PRESUPUESTARIA-OBRAS

VISTO: El Expediente N° 456-43-2019 y el Presupuesto General de la Administración Pública Provincial - Ejercicio 2019; y

CONSIDERANDO;

Que el Ministerio de Obras y Servicios Públicos, solicita incremento de créditos presupuestarios asignados al Consejo Provincial de Vialidad, financiados con Rentas Generales;

Que lo requerido precedentemente, posibilitará la incorporación y ejecución en el Plan de Trabajos Públicos de la citada Dependencia de la Obra: "Mejoramiento de Caminos Vecinales en la Localidad de Colonia María Elena - Departamento Banda", lo que responde a la solicitud expresa del organismo recurrente y

refiere solo a la formulación presupuestaria, sin entrar a considerar la aplicación final del crédito, responsabilidad exclusiva y excluyente del contratante;

Que lo peticionado, no implica un aumento en el Total de Gastos previstos para el presente Ejercicio, por afectarse a tales fines, partidas existentes en el Ministerio de Economía;

Que el presente Decreto se encuadra en lo dispuesto por el Artículo 9°, de la Ley N° 7.272 - Presupuesto General de la Administración Pública Provincial - Ejercicio 2019;

Por ello,

EL SEÑOR GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

ARTICULO 1°.- Modifícase, el Presupuesto General de la Administración Pública Provincial - Ejercicio 2019, de conformidad con el detalle obrante en Planillas Anexas, que forman parte integrante del presente Decreto y bajo las condiciones expresadas en el párrafo segundo del Considerando.-

ARTICULO 2°.- El presente Decreto será también refrendado por el Señor Ministro de Obras y Servicios Públicos.-

ARTICULO 3°.- Comuníquese, publíquese, dése al Boletín Oficial y Archívese.-

PLANILLA ANEXA N° I, QUE FORMA PARTE DEL EXPEDIENTE Nro. 456 4319

TOTAL DE RECURSOS

CÓDIGO	DETALLE	JUR / ENT	MONTO EN PESOS	TOTAL JUR / ENT EN PESOS
23111	DE LA ADMINISTRACION CENTRAL PROVINCIAL	00	6,000,000.00	6,000,000.00
TOTAL DE RENTAS GENERALES			6,000,000.00	6,000,000.00
TOTAL DE RECURSOS			6,000,000.00	6,000,000.00

PLANILLA ANEXA N° II, QUE FORMA PARTE DEL EXPEDIENTE Nro. 456 4319

JUR / ENT.	PROGR.	SUBPROG.	PROYECTO	ACTIV-OBRA	PARTIDA	FINANCIAMIENTO	CONCEPTO	IMPORTE
12	27	00	01	51	421	10	TRABAJOS PUBLICOS	6,000,000.00
40	97	00	00	05	922	10	CONTRIBUCIONES A INSTIT.DESC.DE LA PCIA.	6,000,000.00
54	11	00	07	93	421	10	TRABAJOS PUBLICOS	6,000,000.00

PLANILLA ANEXA III - A, QUE FORMA PARTE DEL EXPTE. N° 456 4319

DETALLE DE OBRAS

FINANCIAMIENTO: 10 - RENTAS GENERALES

Las obras consignadas en el Anexo III son las siguientes:

JUR.	PROG.	SUBPR	PROY.	OBRA	FINAN.	DENOMINACION	MODIF. EN \$
12	27	00	01	51	10	Obras a Determinar	-6.000.000
54	11	00	07	93	10	Mejoramiento de Caminos Vecinales en la Localidad de Colonia María Elena Localidad: Colonia María Elena Departamento: Banda	6.000.000
TOTAL							0

Dr. Gerardo Zamora
Sr. Elías Miguel Suárez
C.P.N. Atilio Chara
Arq. Daniel Agustín Brue

DECRETO-2019-1285-E-GDESDE-SGG

SANTIAGO DEL ESTERO, Jueves 15 de Agosto de 2019

Referencia: EXPTE 2439-27-2019-Modificación Presupuestaria - Obras -

VISTO: El Expediente N° 2439-27-2019 y el Presupuesto General de la Administración Pública Provincial - Ejercicio 2019; y

CONSIDERANDO;

Que el Ministerio de Obras y Servicios Públicos, solicita incremento de créditos presupuestarios financiados con Rentas Generales, correspondientes al Programa: 22 - "Construcción, Remodelación y Refacción de Edificios Escolares";

Que, lo peticionado posibilitará contar con créditos presupuestarios necesarios para la ejecución de la Obra: "Escuela N° 710", Localidad Toro Pozo, Departamento Copo, lo que responde a la solicitud expresa del organismo recurrente y refiere sólo a la formulación presupuestaria, sin entrar a considerar la aplicación final del crédito, responsabilidad exclusiva y excluyente del contratante;

Que lo requerido, no implica incremento en el Total de Gastos previstos en el presente Ejercicio, por afectarse a tales fines, partidas existentes en el Ministerio de Economía;

Que el presente Decreto se encuadra en lo dispuesto por el Artículo 9° de la Ley N°7.272 - Presupuesto General de la Administración Pública Provincial - Ejercicio 2019;

Por ello,

EL SEÑOR GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

ARTICULO 1°.- Modificase, el Presupuesto General de la Administración Pública Provincial- Ejercicio 2019, de conformidad con el detalle obrante en Planillas Anexas, que forman parte integrante del presente Decreto y bajo las condiciones expresadas en el párrafo segundo del Considerando.-

ARTICULO 2°.- El presente Decreto será también refrendado por el Señor Ministro de Obras y Servicios Públicos.-

ARTICULO 3°.- Comuníquese, publíquese, dése al Boletín Oficial y Archívese.-

PLANILLA ANEXA N° III, QUE FORMA PARTE DEL EXPEDIENTE Nro, 2439 2719

JUR / ENT,	PROGR.	SUBPROG,	PROYECTO	ACTIV- OBRA	PARTIDA	FINANCIAMIENTO	CONCEPTO	IMPORTE
12	24	00	01	51	421	10	TRABAJOS PUBLICOS	-7,857,000,00
17	22	00	12	86	421	10	TRABAJOS PUBLICOS	7,857,000,00

PLANILLA ANEXA III - A, QUE FORMA PARTE DEL EXPTE 2439-27-2019

DETALLE DE OBRAS

FINANCIAMIENTO: 10 - RENTAS GENERALES

Las Obras en el Anexo III son las siguientes:

JUR,	PROG,	SUBP	PY	OBRA	FINANC	DENOMINACION	MODIFICACION EN \$
12	24	00	01	51	10	Obras a Determinar	-7,857,000
17	22	00	12	86	10	Escuela N° 710	7,857,000
TOTAL							0

Dr. Gerardo Zamora

Sr. Elías Miguel Suárez

C.P.N. Atilio Chara

Arq. Daniel Agustín Brue

DECRETO-2019-1286-E-GDESDE-SGG

SANTIAGO DEL ESTERO, Jueves 15 de Agosto de 2019

Referencia: EXPTE 1254-27-2019-Modificación Presupuestaria - Obras -

VISTO: El Expediente N° 1254-27-2019 y el Presupuesto General de la administración Pública Provincial - Ejercicio 2019; y

CONSIDERANDO;

Que el Ministerio de Obras y Servicios Públicos, solicita incremento de créditos presupuestarios financiados con Rentas Generales, correspondientes al Programa: 22 - "Construcción, Remodelación y Refacción de Edificios Escolares";

Que, lo peticionado posibilitará contar con créditos presupuestarios necesarios para la ejecución de la Obra: "Escuela N° 670", Localidad Sol de Mayo, Departamento Alberdi, lo que responde a la solicitud expresa del organismo recurrente y refiere sólo a la formulación presupuestaria, sin entrar a considerar la aplicación final del crédito, responsabilidad exclusiva y excluyente del contratante;

Que lo requerido, no implica incremento en el Total de Gastos previstos en el presente Ejercicio, por afectarse a tales fines, partidas existentes en el Ministerio de Economía;

Que el presente Decreto se encuadra en lo dispuesto por el Artículo 9° de la Ley N°7.272 - Presupuesto General de la Administración Pública Provincial - Ejercicio 2019;

Por ello,

EL SEÑOR GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

ARTICULO 1°.- Modificase, el Presupuesto General de la Administración Pública Provincial -Ejercicio 2019, de conformidad con el detalle obrante en Planillas Anexas, que forman parte integrante del presente Decreto y bajo las condiciones expresadas en el párrafo segundo del Considerando.-

ARTICULO 2°.- El presente Decreto será también refrendado por el Señor Ministro de Obras y Servicios Públicos.-

ARTICULO 3°.- Comuníquese, publíquese, dése al Boletín Oficial y Archívese.-

PLANILLA ANEXA N° II, QUE FORMA PARTE DEL EXPEDIENTE Nro. 1254 2719

JUR / ENT.	PROGR.	SUBPROG.	PROYECTO	ACTIV- OBRA	PARTIDA	FINANCIAMIENTO	CONCEPTO	IMPORTE
12	23	00	01	51	421	10	TRABAJOS PUBLICOS	-3.085,826,00
17	22	00	18	79	421	10	TRABAJOS PUBLICOS	3.085,826,00

PLANILLA ANEXA II - A, QUE FORMA PARTE DEL EXPTE 1254-27-2019

DETALLE DE OBRAS

FINANCIAMIENTO: 10 - RENTAS GENERALES

Las Obras en el Anexo II son las siguientes:

JUR.	PROG.	SUBP.	PY	OBRA	FINANC.	DENOMINACION	MODIFICACION EN \$
12	23	00	01	51	10	Obras a Determinar	-3,085,826
17	22	00	16	79	10	Escuela N° 670	3,085,826
TOTAL							0

Dr. Gerardo Zamora

Sr. Elías Miguel Suárez

C.P.N. Atilio Chara

Arq. Daniel Agustín Brue

DECRETO-2019-1287-E-GDESDE-SGG

SANTIAGO DEL ESTERO, Jueves 15 de Agosto de 2019

Referencia: EXPTE 2117-27-2019 - Modificación Presupuestaria - Obras

VISTO: El Expediente N° 2117-27-2019 y el Presupuesto General de la Administración Pública Provincial - Ejercicio 2019; y

CONSIDERANDO;

Que el Ministerio de Obras y Servicios Públicos, solicita incremento de créditos presupuestarios financiados con Rentas Generales, correspondientes al Programa: 22 - "Construcción, Remodelación y Refacción de Edificios Escolares";

Que, lo peticionado posibilitará contar con créditos presupuestarios necesarios para la ejecución de la Obra: "Escuela N° 1218", Localidad Quimilí, Departamento Moreno, 1° que responde a la solicitud expresa del organismo recurrente y refiere sólo a la formulación presupuestaria, sin entrar a considerar la aplicación final del crédito, responsabilidad exclusiva y excluyente del contratante;

Que lo requerido, no implica incremento en el Total de Gastos previstos en el presente Ejercicio, por afectarse a tales fines, partidas existentes en el Ministerio de Economía;

Que el presente Decreto se encuadra en lo dispuesto por el Artículo 9° de la Ley N°7.272 - Presupuesto General de la Administración Pública Provincial - Ejercicio 2019;

Por ello,

EL SEÑOR GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

ARTICULO 1°.- Modificase, el Presupuesto General de la Administración Pública Provincial - Ejercicio 2019, de conformidad con el detalle obrante en Planillas Anexas, que forman parte integrante del presente Decreto y bajo las condiciones expresadas en el párrafo segundo del Considerando.-

ARTICULO 2°.- El presente Decreto será también refrendado por el Señor Ministro de Obras y Servicios Públicos.-

ARTICULO 3°.- Comuníquese, publíquese, dése al Boletín Oficial y Archívese.-

PLANILLA ANEXA N° III, QUE FORMA PARTE DEL EXPEDIENTE Nro. 2117 2719

JUR/ ENT.	PROGR	SUBPROG.	PROYECTO	ACTIV- OBRA	PARTIDA	FINANCIAMIENTO	CONCEPTO	IMPORTE
12	23	00	01	51	421	10	TRABAJOS PUBLICOS	-7.388.100
17	22	00	03	87	421	10	TRABAJOS PUBLICOS	7.388.100

PLANILLA ANEXA III - A, QUE FORMA PARTE DEL EXPTE 2117-27-2019

DETALLE DE OBRAS

FINANCIAMIENTO: 10 - RENTAS GENERALES

Las Obras en el Anexo III son las siguientes:

JUR.	PROG.	SUBP	PY	OBRA	FINANC	DENOMINACION	MODIFICACION EN \$
12	23	00	01	51	10	Obras a Determinar	-7.388,100
17	22	00	03	87	10	Escuela N° 1218	7.388,100
TOTAL							0

Dr. Gerardo Zamora
Sr. Elías Miguel Suárez
C.P.N. Atilio Chara
Arq. Daniel Agustín Brue

DECRETO-2019-1288-E-GDESDE-SGG

SANTIAGO DEL ESTERO, Jueves 15 de Agosto de 2019

Referencia: EXPTE 1615-27-2019 - Modificación Presupuestaria - Obras -

VISTO: El Expediente N° 1615-27-2019 y el Presupuesto General de la Administración Pública Provincial - Ejercicio 2019; y

CONSIDERANDO;

Que el Ministerio de Obras y Servicios Públicos, solicita incremento de créditos presupuestarios financiados con Rentas Generales, correspondiente al Programa: 22 - "Construcción, Remodelación y Refacción de Edificios Escolares";

Que, lo peticionado posibilitará contar con créditos presupuestarios necesarios para la incorporación y ejecución de la Obra: "Instituto de Formación Docente N° 9", Localidad Suncho Corral, Departamento Juan Felipe Ibarra, lo que responde a la solicitud expresa del organismo recurrente y refiere sólo a la formulación

presupuestaria, sin entrar a considerar la aplicación final del crédito, responsabilidad exclusiva y excluyente del contratante;

Que lo requerido, no implica incremento en el Total de Gastos previstos en el presente Ejercicio, por afectarse a tales fines, partidas existentes en el Ministerio de Economía;

Que el presente Decreto se encuadra en lo dispuesto por el Artículo 9° de la Ley N°7.272 - Presupuesto General de la Administración Pública Provincial - Ejercicio 2019;

Por ello,

EL SEÑOR GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

ARTICULO 1°.- Modifícase, el Presupuesto General de la Administración Pública Provincial - Ejercicio 2019, de conformidad con el detalle obrante en Planillas Anexas, que forman parte integrante del presente Decreto y bajo las condiciones expresadas en el párrafo segundo del Considerando.-

ARTICULO 2°.- El presente Decreto será también refrendado por el Señor Ministro de Obras y Servicios Públicos.-

ARTICULO 3°.- Comuníquese, publíquese, dése al Boletín Oficial y Archívese.-

PLANILLA ANEXA N° III, QUE FORMA PARTE DEL EXPEDIENTE Nro. 1615 2719

JUR / ENT.	PROGR.	SUBPROG.	PROYECTO	ACTIV- OBRA	PARTIDA	FINANCIAMIENTO	CONCEPTO	IMPORTE
12	23	00	01	51	421	10	TRABAJOS PUBLICOS	-39.000.000,00
17	22	00	06	69	421	10	TRABAJOS PUBLICOS	39.000.000,00

PLANILLA ANEXA III - A, QUE FORMA PARTE DEL EXPTE 1615-27-2019

DETALLE DE OBRAS

FINANCIAMIENTO: 10 - RENTAS GENERALES

Las Obras en el Anexo III son las siguientes:

JUR.	PROG.	SUBP	PY	OBRA	FINANC.	DENOMINACION	MODIFICACION EN \$
12	23	00	01	51	10	Obras a Determinar	-39,000,000
17	22	00	06	69	10	Instituto de Formación Docente N° 9 Localidad: Suncho Corral - Departamento Juan Felipe Ibarra	39,000,000
TOTAL							0

Dr. Gerardo Zamora
Sr. Elías Miguel Suárez
C.P.N. Atilio Chara
Arq. Daniel Agustín Brue

DECRETO-2019-1289-E-GDESDE-SGG

SANTIAGO DEL ESTERO, Jueves 15 de Agosto de 2019

Referencia: EXPTE 107-27-2019-Modificación Presupuestaria - Obras

VISTO: El Expediente N° 107-27-2019 y el Presupuesto General de la Administración Pública Provincial - Ejercicio 2019; y CONSIDERANDO;

Que el Ministerio de Obras y Servicios Públicos, solicita incremento de créditos presupuestarios financiados con Rentas Generales, correspondiente al Programa: 22 - "Construcción, Remodelación y Refacción de Edificios Escolares";

Que, lo peticionado posibilitará contar con créditos presupuestarios necesarios para la ejecución de la Obra: "Escuela N° 928", Localidad La Fragua, Departamento Pellegrini, lo que responde a la solicitud expresa del organismo recurrente y refiere sólo a la formulación presupuestaria, sin entrar a considerar la aplicación final del crédito, responsabilidad exclusiva y excluyente del contratante;

Que lo requerido, no implica incremento en el Total de Gastos previstos en el presente Ejercicio, por afectarse a tales fines, partidas existentes en el Ministerio de Economía;

Que el presente Decreto se encuadra en lo dispuesto por el Artículo 9° de la Ley N°7.272 - Presupuesto General de la Administración Pública Provincial - Ejercicio 2019;

Por ello,

EL SEÑOR GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

ARTICULO 1°.- Modificase, el Presupuesto General de la Administración Pública Provincial - Ejercicio 2019, de conformidad con el detalle obrante en Planillas Anexas, que forman parte integrante del presente Decreto y bajo las condiciones expresadas en el párrafo segundo del Considerando.-

ARTICULO 2°.- El presente Decreto será también refrendado por el Señor Ministro de Obras y Servicios Públicos.-

ARTICULO 3°.- Comuníquese, publíquese, dése al Boletín Oficial y Archívese.-

PLANILLA ANEXA N° III, QUE FORMA PARTE DEL EXPEDIENTE Nro. 107 2719

JUR / ENT.	PROGR.	SUBPROG.	PROYECTO	ACTIV-OBRA	PARTIDA	FINANCIAMIENTO	CONCEPTO	IMPORTE
12	21	00	01	51	421	10	TRABAJOS PUBLICOS	-15,342,915,00
17	22	00	16	80	421	10	TRABAJOS PUBLICOS	15,342,915,00

PLANILLA ANEXA III - A, QUE FORMA PARTE DEL EXPTE 107-27-2019

DETALLE DE OBRAS

FINANCIAMIENTO: 10 - RENTAS GENERALES

Las Obras en el Anexo III son las siguientes:

JUR.	PROG.	SUBP	PY	OBRA	FINANC.	DENOMINACION	MODIFICACION EN \$
12	21	00	01	51	10	Obras a Determinar	-15,342,915
17	22	00	16	80	10	Escuela N° 928	15,342,915
TOTAL							0

Dr. Gerardo Zamora
Sr. Elías Miguel Suárez
C.P.N. Atilio Chara
Arq. Daniel Agustín Brue

DECRETO-2019-1290-E-GDESDE-SGG

SANTIAGO DEL ESTERO, Jueves 15 de Agosto de 2019

Referencia: EXPTE 235-27-2019 - Modificación Presupuestaria - Obras

VISTO: El Expediente N° 235-27-2019 y el Presupuesto General de la Administración Pública Provincial - Ejercicio 2019; y CONSIDERANDO;

Que el Ministerio de Obras y Servicios Públicos, solicita incremento de créditos presupuestarios financiados con Rentas Generales, correspondiente al Programa: 22 - "Construcción, Remodelación y Refacción de Edificios Escolares";

Que, lo peticionado posibilitará contar con créditos presupuestarios necesarios para la incorporación y ejecución de la Obra: "Escuela N° 552", Localidad Pueblo Nuevo, Departamento Figueroa, lo que responde a la solicitud expresa del organismo recurrente y refiere sólo a la formulación presupuestaria, sin entrar a considerar la aplicación final del crédito, responsabilidad exclusiva y excluyente del contratante;

Que lo requerido, no implica incremento en el Total de Gastos previstos en el presente Ejercicio, por afectarse a tales fines, partidas existentes en el Ministerio de Economía;

Que el presente Decreto se encuadra en lo dispuesto por el Artículo 9° de la Ley N°7.272 - Presupuesto General de la Administración Pública Provincial - Ejercicio 2019;

Por ello,

EL SEÑOR GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

ARTICULO 1°.- Modifícase, el Presupuesto General de la Administración Pública Provincial - Ejercicio 2019, de conformidad con el detalle obrante en Planillas Anexas, que forman parte integrante del presente Decreto y bajo las condiciones expresadas en el párrafo segundo del Considerando.-

ARTICULO 2°.- El presente Decreto será también refrendado por el Señor Ministro de Obras y Servicios Públicos.-

ARTICULO 3°.- Comuníquese, publíquese, dése al Boletín Oficial y Archívese.-

PLANILLA ANEXA N° III, QUE FORMA PARTE DEL EXPEDIENTE Nro. 235 2719

JUR / ENT,	PROGR.	SUBPROG.	PROYECTO	ACTIV- OBRA	PARTIDA	FINANCIAMIENTO	CONCEPTO	IMPORTE
12	21	00	01	51	421	10	TRABAJOS PUBLICOS	-1,420,000,00
17	22	00	08	67	421	10	TRABAJOS PUBLICOS	1,420,000,00

PLANILLA ANEXA III - A, QUE FORMA PARTE DEL EXPTE 235-27-2019**DETALLE DE OBRAS****FINANCIAMIENTO: 10 - RENTAS GENERALES**

Las Obras en el Anexo III son las siguientes:

JUR.	PROG.	SUBP	PY	OBRA	FINANC	DENOMINACION	MODIFICACION EN \$
12	21	00	01	51	10	Obras a Determinar	-1,420,000
17	22	00	08	67	10	Escuela N° 552 Localidad: Pueblo Nuevo - Departamento Figueroa	1,420,000
TOTAL							0

Dr. Gerardo Zamora**Sr. Elías Miguel Suárez****C.P.N. Atilio Chara****Arq. Daniel Agustín Brue****DECRETO-2019-1329-E-GDESDE-SGG**

SANTIAGO DEL ESTERO, Jueves 22 de Agosto de 2019

Referencia: Expte138-4-19 - Cesantía -

Agente Ferreyra Gonzalo Marcos

VISTO, el Expediente N° 138 Código 4-

Año 2.019, del Registro de Jefatura de

Policía; y

CONSIDERANDO:

Que el Sr. Jefe de Policía de la Provincia,

Solicita la Homologación de la

Resolución D.G.R.R.H.H. N° 475- L2-18

de fecha 25 de Julio de 2018, por medio

de la cual Resuelve: Art. 2do.:

IMPONER la Sanción Disciplinaria de

CESANTIA de las Filas Policiales

(art.43 Inc. "d" de la Ley 4794) por Inf.

al Art. 190 Inc. 4° del Reglamento de la

Ley 4794 de Generalidades para el

Personal Policial, al Agente de Policía

FERREYRA GONZALO MARCOS,

Leg. Pers. N° 6081, DNI N° 32.055.531,

por los conceptos emitidos;
Que Fiscalía de Estado en su Dictamen N° 384 de fecha 27 de Febrero de 2.019 no tiene observación legal para efectuar con respecto al procedimiento sumarial puesto en consideración, pudiéndose dar continuidad al trámite a los fines de la emisión del acto administrativo pertinente;

Atento a ello:

EL SEÑOR GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

ARTICULO. 1ro: HOMOLOGASE la Resolución D.G.R.R.H.H. N° 475-L2-18 de fecha 25 de Julio de 2018, por medio de la cual Resuelve: Art. 2do.: IMPONER la Sanción disciplinaria de CESANTIA de las Filas Policiales (art.43 Inc. "d" de la Ley 4794) por Inf. al Art. 190 Inc. 4° del Reglamento de la Ley 4794 de Generalidades para el Personal Policial, al Agente de Policía FERREYRA GONZALO MARCOS, Leg. Pers. N° 6081, DNI N° 32.055.531, por los conceptos emitidos en los considerandos;

ARTICULO 2do: Comuníquese, publíquese, dése al Boletín Oficial y cúrsese copia a los organismos competentes, a sus efectos.

Dr. Gerardo Zamora

Sr. Elías Miguel Suárez

Dr. Marcelo A. Barbur

**DECRETO-2019-1330-E-GDESDE-
SSG**

SANTIAGO DEL ESTERO, Jueves 22 de Agosto de 2019

Referencia: Expte 3438-4-18 - Cesantía - Agente Pérez Diego Armando

VISTO, el Expediente N° 3.438-04-2.018 (S.S. N° 1.984/18), Sum. Adm.

D.J. N° 12/18 y D.J. N° 24/18; y

CONSIDERANDO:

Que el Sr. Jefe de Policía de la Provincia, Solicita la Homologación de la Resolución D.G.R.R.H.H. N° 637- L2-18 de fecha 22 de Agosto de 2.018, por medio de la cual Resuelve: Art. 1ro.: APLIQUESE: La Sanción disciplinaria de CESANTIA de las Filas Policiales (estipulado en el Art. 43 inc. d de la Ley 4794), por Infracción al Art. 190 Inc.4°

en concordancia con lo que indica el Artículo 195 y en funcional Artículo 198 inc "E" y "G" del Reglamento a la Ley N°4.794, al Agente de Policía DIEGO ARMANDO PEREZ, L.P. N° 6.010, D.N.I. N°32.938.065, de conformidad a los conceptos vertidos en la presente resolución;

Que Fiscalía de Estado en su Dictamen N° 543 de fecha 11 de Marzo de 2.019, estima que se ha respetado el Derecho Defensa del imputado, asimismo se ha dado cumplido con todos los pasos procesales, por lo que no existen impedimentos de índole Legal para proceder a la Homologación de la Resolución D.G.R.R.H.H. N° 637/L2/18, debiendo dictarse el acto administrativo correspondiente;

Atento a ello:

EL SEÑOR GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

ARTICULO 1ro: HOMOLOGASE la Resolución D.G.R.R.H.H. N° 637-L2-18 de fecha 22 de Agosto de 2.018, por medio de la cual Resuelve: Art. 1ro.: APLIQUESE: La Sanción disciplinaria de CESANTIA de las Filas Policiales (estipulado en el Art. 43 inc. d de la Ley 4794), por Infracción al Art. 190 Inc.4° en concordancia con lo que indica el Artículo 195 y en función al Artículo 198 inc "E" y "G" del Reglamento a la Ley N°4.794, al Agente de Policía DIEGO ARMANDO PEREZ, L.P. N° 6.010, D.N.I. N° 32.938.065, por los conceptos emitidos en los considerandos;

ARTICULO 2do.: Comuníquese, publíquese, dése al Boletín Oficial y cúrsese copia a los organismos competentes, a sus efectos.

Dr. Gerardo Zamora

Sr. Elías Miguel Suárez

Dr. Marcelo A. Barbur

**DECRETO-2019-1331-E-GDESDE-
SSG**

SANTIAGO DEL ESTERO, Jueves 22 de Agosto de 2019

Referencia: Expte 16109-33-2019 - Llamado a Licitación - Adquisición de Insumos de Laboratorio

VISTO: El Expediente N° 16.109 - Código 33 - Año 2.019, y;

CONSIDERANDO:

Que por el mismo se gestiona la

adquisición de Insumos de Laboratorio, con destino a Secretaría Técnica de Bioquímica, por el monto total preventivamente presupuestado de Pesos Diecisiete Millones Ciento Setenta Y Ocho Mil Ciento Sesenta Y Uno Con Setenta Y Un Centavos (\$17.178.161,71);

Que dicha contratación se llevará a cabo mediante el procedimiento de Licitación Pública y Escrita;

Que de fs. 02 a 19 Obra Formulario N° 1 suscripto por autoridades competentes; Que a fs. 48 Obra Parte de Imputación Presupuestaria, emitido por Delegación Contable de Contaduría General de la Provincia;

Que a fs. 52 Interviene Jefatura de Gabinete en cumplimiento con la Resolución N° 1268/07;

Que de fs. 56 a 67 Obra Pliego de Cláusulas Particulares y Pliego de Bases y Condiciones Particulares, que Regirán el presente acto Licitatorio;

Que a fs. 69 Asesoría Jurídica de Departamento Contrataciones, estima que se ha dado cumplimiento con las instancias exigidas por la legislación vigente; Ley N° 7.253 y Decreto Reglamentario N° 3.429/2.018, por lo que no existe objeción legal que realizar al procedimiento licitatorio en trámite;

Que a fs. 77 el Honorable Tribunal de Cuentas expresa que el procedimiento seguido se ajusta a la normativa vigente, razón por la cual no existen impedimentos para proceder al dictado del acto administrativo que resuelva autorizar el llamado a Licitación Pública y Escrita; expidiéndose en el mismo sentido Fiscalía de Estado mediante Dictamen N° 1.639 de fecha 09-08-2.019;

POR ELLO;

EL SEÑOR GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

ARTICULO 1º.- Autorizar al Ministerio de Salud de la Provincia a llamar a Licitación Pública y Escrita, con el objeto de proceder a la adquisición de Insumos de Laboratorio, con destino a Secretaría Técnica de Bioquímica, por el monto total preventivamente presupuestado de Pesos Diecisiete Millones Ciento Setenta Y Ocho Mil Ciento Sesenta Y Uno Con Setenta Y Un Centavos (\$17.178.161,71).-

ARTICULO 2º.- Aprobar los Pliegos de Cláusulas Particulares y Pliegos de Bases

y Condiciones Particulares que regirán el presente acto licitatorio, que Obra desde fs. 56 a 67.-

ARTICULO 3°.- Designar como integrantes de la Comisión de Preadjudicación: C.P.N. Gastón Bonacina, Dra. Viviana Montero, Dr. Daniel Domínguez, Dra. Silvana Schrager, Srta. Abigail Villalba; y como integrantes de la Comisión de Recepción: Dra. Helga Sayago, Dra. Claudia Arévalo, Sr. Cristian Monje, Sr. Mariano Acosta y Sr. Pablo Acosta.-

ARTICULO 4°.- El gasto que demande el cumplimiento de la presente medida se atenderá con fondos provenientes de la JUR. 26- PRG. 12- SPRG. 02- PRY. 00- A/O 01- PAR. 252 - Productos Químicos, Farmacéuticos y Medicinales (\$17.178.161,71) - Rentas Generales.

ARTICULO 5°.- Registrar, comunicar a quienes corresponda y pasar a Departamento Contrataciones, a sus efectos.

Dr. Gerardo Zamora
Sr. Elías Miguel Suárez
Lic. Natividad Nassif

DECRETO-2019-1333-E-GDESDE-SGG

SANTIAGO DEL ESTERO, Jueves 22 de Agosto de 2019
Referencia: Expte 877-4-2018 - Cesantía

- Agente Saadi Edgar Marcelo
VISTO: El Expediente N° 877 Código 4-Año 2.018 (S.S. N° 780/18), se adjunta Sum. Adm. D.J.A N° 96/17, del Registro de Jefatura de Policía;

CONSIDERANDO:
Que el Sr. Jefe de Policía Solicita la Homologación de Resolución D.G.R.R.H.H. N° 109-L2-18 de fecha 09 de Marzo de 2018 emitida por Jefatura de Policía, por medio de la cual Resuelve: Art. 2do.: IMPONER la Sanción Disciplinaria de CESANTIA (estipulados en el art. 43 Inc. "d" de la Ley 4794) por Infracción al art. 190 Inc. 4° del Reglamento de Ley 4794 para el personal Policial, al Sargento de Policía SAADI EDGARDO MARCELO L.P N°3882, DNI N° 21.670.931, por los conceptos emitidos
Que la Asesoría Legal de Secretaría de Seguridad y del Ministerio de Gobierno y Seguridad coincide en Homologar en todos sus términos la Resolución D.G.R.R.H.H. N° 109-L2-18 de fecha 09 de Marzo de 2018 emitida por Jefatura de Policía;
Que Fiscalía de Estado en su Dictamen N° 752 de fecha 04 de Abril de 2.019 considera que se concluye por la validez de la instrucción sumarial al haberse acreditado los hechos invocados,

cumplido el debido proceso Legal y respetado el derecho de defensa, por lo que no hay objeción Legal que formular para la prosecución de la causa y la aprobación de la Resolución dictada a través de la cual se impone la Cesantía de las Filas Policiales al mencionado funcionario Policial;

Atento a ello:

EL SEÑOR GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

ARTICULO 1ro: HOMOLOGASE la Resolución D.G.R.R.H.H. N° 109-L2-18 de fecha 09 de Marzo de 2018 emitida por Jefatura de Policía, por medio de la cual Resuelve: Art. 2do.: IMPONER la Sanción Disciplinaria de CESANTIA (estipulados en el art. 43 Inc. "d" de la Ley 4794) por Infracción al art. 190 Inc. 4° del Reglamento de Ley 4794 para el personal Policial, al Sargento de Policía SAADI EDGAR MARCELO L.P N°3882, DNI N° 21.670.931, por los conceptos emitidos en los considerandos.

ARTICULO 2do: Comuníquese, publíquese, dése al Boletín Oficial y cúrsese copia a sus organismos competentes, a sus efectos.

Dr. Gerardo Zamora
Sr. Elías Miguel Suárez
Dr. Marcelo A. Barbur

DECRETO-2019-1334-E-GDESDE-SGG

SANTIAGO DEL ESTERO, Jueves 22 de Agosto de 2019

Referencia: EXPTE 14336-33-2019-MODIFICACION PRESUPUESTARIA-OBRAS

VISTO; El Expediente N° 14336-33-2019 y el Presupuesto General de la Administración Pública Provincial - Ejercicio 2019; y

CONSIDERANDO;

Que el Ministerio de Salud Solicita Incremento de Créditos presupuestarios, destinados al Programa: 20 - "Planificación y Programación Sanitaria", financiados con Rentas Generales;

Que lo requerido posibilitará contar con Créditos necesarios para la Ejecución de la Obra: "Obras Menores de Construcción, Refacción, Reparación y Mantenimiento de Centros Asistenciales" e incorporación y Ejecución de la Obra: "Obras Nuevas, Ampliación, Refacción, Remodelación y Mantenimiento de los Centros Asistenciales del Interior de la Provincia", Localidades Varias, Departamentos Varios, lo que responde a la solicitud expresa del Organismo recurrente y refiere sólo a la formulación presupuestaria, sin entrar a considerar la aplicación final de los Créditos, responsabilidad exclusiva y excluyente del contratante;

Que lo peticionado, no implica incremento en el Total de Recursos y Gastos previstos en el corriente Ejercicio, por afectarse a tales fines, partidas existentes en el Ministerio de Economía;

Que el presente Decreto se encuadra en lo dispuesto por el Artículo 9°, de la Ley N° 7.272 - Presupuesto General de la Administración Pública Provincial - Ejercicio 2019;

Por ello,

EL SEÑOR GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

ARTICULO 1°.- Modifícase el Presupuesto General de la Administración Pública Provincial -Ejercicio 2019, de conformidad con el detalle obrante en Planillas Anexas, que forman parte integrante de este Decreto y bajo las condiciones expresadas en el párrafo segundo del Considerando.

ARTICULO 2°.- El presente Decreto será también refrendado por la Señora Ministra de Salud.

ARTICULO 3°.- Comuníquese, publíquese, dése al Boletín Oficial y archívese.

PLANILLA ANEXA N° III, QUE FORMA PARTE DEL EXPEDIENTE Nro, 14336 3319

JUR / ENT.	PROGR.	SUBPROG.	PROYECTO	ACTIV-OBRA	PARTIDA	FINANCIAMIENTO	CONCEPTO	IMPORTE
12	23	00	01	51	421	10	TRABAJOS PUBLICOS	-31.000.000.00
26	20	00	01	76	421	10	TRABAJOS PUBLICOS	15.300.000.00
	20	00	03	85	421	10	TRABAJOS PUBLICOS	15.700.000.00

PLANILLA ANEXA III - A, QUE FORMA PARTE DEL EXPT. N° 14336 33 19

DETALLE DE OBRAS

FINANCIAMIENTO: 10 - RENTAS GENERALES

La obra en el Anexo III en la siguiente:

JUR.	PROG.	SUBPR.	PROY.	OBRA	FINANC.	DENOMINACION	MODIF. EN \$
12	23	00	01	51	10	Obras a Determinar	-31.000.000
26	20	00	01	76	10	Obras Menores de Construccion, Refaccion, Reparacion y Mantenimiento de Centros Asistenciales	15.300.000
26	20	00	03	85	10	Obras Nuevas, Ampliacion, Refaccion, Remodelacion y Mantenimiento de los Centros Asistenciales del Interior Localidades: Varias Departamentos: Varios	15.700.000

Dr. Gerardo Zamora
Sr. Elías Miguel Suárez
C.P.N. Atilio Chara
Lic. Natividad Nassif

DECRETO-2019-1335-E-GDESDE-SGG

SANTIAGO DEL ESTERO, Jueves 22 de Agosto de 2019

Referencia: Expte 19179-33-2019 - Modificación Presupuestaria - Obras

VISTO; El Expediente N° 19179-33-2019 y el Presupuesto General de la Administración Pública Provincial - Ejercicio 2019; y

CONSIDERANDO;

Que el Ministerio de Salud Solicita Incremento de Créditos presupuestarios, destinados al Programa: 11 - "Acciones Centrales de la Subsecretaría de Salud Pública", financiados con Rentas Generales;

Que lo requerido posibilitará contar con Créditos necesarios para la ejecución de diversas Obras de los Centros Asistenciales del Interior de la Provincia, lo que responde a la solicitud expresa del Organismo recurrente y refiere sólo a la formulación presupuestaria, sin entrar a considerar la aplicación final de los Créditos, responsabilidad exclusiva y excluyente del contratante;

Que lo peticionado, no implica incremento en el Total de Recursos y Gastos previstos en el corriente Ejercicio, por afectarse a tales fines, partidas existentes en el Ministerio de Economía;

Que el presente Decreto se encuadra en lo dispuesto por el Artículo 9°, de la Ley N° 7.272 - Presupuesto General de la Administración Pública Provincial - Ejercicio 2019;

Por ello,

EL SEÑOR GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

ARTICULO 1°.- Modifícase el Presupuesto General de la Administración Pública Provincial -Ejercicio 2019, de conformidad con el detalle obrante en Planillas Anexas, que forman parte integrante de este Decreto y bajo las condiciones expresadas en el párrafo segundo del Considerando.

ARTICULO 2°.- El presente Decreto será también refrendado por la Señora Ministra de Salud.

ARTICULO 3°.- Comuníquese, publíquese, dése al Boletín Oficial y archívese.

PLANILLA ANEXA N° III, QUE FORMA PARTE DEL EXPEDIENTE Nro. 19179 3319

JUR. ENT.	PROG.	SUBPROG.	PROYECTO	ACTIV-OBRA	PARTIDA	FINANCIAMIENTO	CONCEPTO	IMPORTE
12	24	00	00	01	521	10	TRANSFERENCIAS A PERSONAS	-7.399.742,00
26	11	00	02	51	421	10	TRABAJOS PUBLICOS	4.338.764,00
	11	00	02	52	421	10	TRABAJOS PUBLICOS	3.060.978,00

PLANILLA ANEXA III - A, QUE FORMA PARTE DEL EXPTE. N° 19179 33 19

DETALLE DE OBRAS

FINANCIAMIENTO: 10 - RENTAS GENERALES

Las obras en el Anexo III son las siguientes:

JUR.	PROG.	SUBPR.	PROY.	OBRA	FINANC.	DENOMINACION	MODIF. EN \$
26	11	00	02	51	10	Recuperación, Refaccion y Ampliación del Hospital de Suncho Corral	4.338.764
26	11	00	02	52	10	Refacción y Ampliación del Hospital de Transito de San José del Boquerón	3.060.978

PLANILLA ANEXA III - B, QUE FORMA PARTE DEL EXPTE. N° 19179-33-2019

DETALLE DE TRANSFERENCIAS

FINANCIAMIENTO: 10 - RENTAS GENERALES

La Partida Parcial del Inciso Transferencias se desglosa en:

JUR.	PROG.	SUBPR.	PROY.	ACT/OBRA	FINANC.	PARTIDA	PARTIDA SUBPARCIAL		MONTO EN \$
							COD	DENOMINACION	
12	24	00	00	01	10	521	002	Ayudas Sociales a Personas-Ministerio de Economía	-7.399.742,00

Dr. Gerardo Zamora
Sr. Elías Miguel Suárez
C.P.N. Atilio Chara
Lic. Natividad Nassif

DECRETO-2019-1336-E-GDESDE-SGG

SANTIAGO DEL ESTERO, Jueves 22 de Agosto de 2019
Referencia: Expte 18189-33-2019 - Subsidio - Sra. Almaraz Noelia Marilin
VISTO: El Expediente N° 18189-Código 33- Año 2.019, en el cual, la Sra. Almaraz Noelia Marilin, solicita Subsidio;
CONSIDERANDO:
Que el mismo está destinado a afrontar los gastos por honorarios Profesionales por Cirugía Implante Coclear para el paciente Sandez Dylan Benjamín D.N.I. N° 55.472.908 quien no posee obra social y su Familia no cuenta con los recursos económicos para afrontar la gestión;
Que a fs. 20 obra Formulario N° 1 debidamente suscripto por las autoridades competentes;
Que a fs. 21 Auditoria Médica del

Ministerio de Salud aconseja presupuesto de fs. 2 (FERNANDO ROMERO ORELLANO) Por \$ 120.905,00;
Que a fs. 25 obra Parte de Imputación Presupuestaria emitida por Delegado Contable de Contaduría de la Provincia: Que se hace necesario dar trámite favorable a la presente gestión, en cumplimiento de los programas de Salud, en los que se encuentra abocado el Superior Gobierno de la Provincia.
POR ELLO,
EL SEÑOR GOBERNADOR DE LA PROVINCIA
DECRETA:
ARTICULO 1°.- Otorgar a favor de la Sra. Almaraz Noelia Marilin D.N.I. N°34.231.473 domiciliada Antaje y Vías S/N El Tuscal- La Banda- Santiago del Estero, un Subsidio por la suma de Pesos: Ciento Veinte Mil Novecientos Cinco (\$ 120.905,00), destinados a solventar gastos por honorarios

Profesionales por Cirugía Implante Coclear para el paciente Sandez Dylan Benjamín D.N.I. N° 55.472.908, con cargo a rendir cuentas dentro de los 10 (diez) días de su total intervención.-
ARTICULO 2°.- Autorizar a la Subsecretaria de Salud, a emitir Nota de Servicio al Proveedor
" F E R N A N D O R O M E R O ORELLANO".-
ARTICULO 3°.- El Proveedor "FERNANDO ROMERO ORELLANO", deberá presentar junto con la provisión del servicio, Nota de Entrega, Factura y Remito.
ARTICULO 4°.- El gasto que demande el cumplimiento de la presente medida se atenderá con fondos provenientes de la JUR. 26- PRG. 11- SPRG. 00- PRY. 00- A/O. 06- PAR. 514-24 Ayudas Sociales a Personas, FORESO, debiendo Delegación Contable de Salud - Recursos

Afectados, librar la respectiva Orden de Pago.

ARTICULO 5°.- Registrar, comunicar a quienes corresponde y publicar en el Boletín Oficial y oportunamente archivar.

Dr. Gerardo Zamora
Sr. Elías Miguel Suárez
Lic. Natividad Nassif

DECRETO-2019-1337-E-GDESDE-SGG

SANTIAGO DEL ESTERO, Jueves 22 de Agosto de 2019

Referencia: Expte N° 182-031-2019 - Llamado a Licitación

VISTO: El Expediente N° 182 - Código 031 - Año 2019 de la Administración Provincial de Recursos Hídricos; y

CONSIDERANDO:

Que por el mismo la Jefatura de Estudios y Proyectos de la Administración Provincial de Recursos Hídricos, eleva la documentación Técnica para la ejecución de la Obra: "OBRA DE DERIVACIÓN CANAL RAMON PAZ Y REPRESA PUBLICA DE PINTO. DEPARTAMENTO AGUIRRE", con un Presupuesto Oficial de \$4.096.262,00 y un plazo de Ejecución de 90 (noventa) días corridos a partir del primer replanteo;

Que el presente proyecto tiene como principal objetivo otorgarle regularidad al servicio de llenado de represa de Pinto que tiene una toma libre y que se prevé la construcción de puentes que permitirán poder tener acceso a tareas de conservación y mantenimiento, de igual forma se realizará una obra de toma del Canal Ramón Paz que se encuentra en el Canal Pinto Malbrán, y que asegurará la operatividad en el sistema;

Que el Departamento Contable ha realizado la correspondiente afectación preventiva del gasto en la Jurisdicción N°51, Programa 14, Proyecto 01, Obra 54, Partida 421, Construcción Obras Hidráulicas, por la suma que constituye el Presupuesto Oficial;

Que las Asesorías Legales de la A.P.R.H. y del Ministerio del Agua y Medio Ambiente, dictaminan en concordancia, que el trámite se enmarca en la Ley de Obras Públicas y no encuentran Objeciones Jurídicas que plantear y sugieren la continuación del mismo, a los fines de obtener su aprobación y autorización para el llamado a Licitación Pública y Escrita por parte del Poder Ejecutivo Provincial;

Que interviene el Honorable Tribunal de Cuentas Dictamen N° 201/19, comparte las consideraciones vertidas en el informe producido por la Comisión de Estudio preopinante y entiende que puede proseguir el trámite hasta el dictado del Acto Administrativo pertinente;

Que Fiscalía de Estado, mediante Dictamen N° 1.553 de fecha 29 de Julio de 2.019, concluye; "Dadas dichas circunstancias, esta Fiscalía de Estado y previo a que se haga constar en el Régimen Legal de los Pliegos de Condiciones Generales, la aplicación de la Ley N° 7.253, modificatoria y Decreto Reglamentario, no tiene objeciones de tipo legal que realizar al presente proceso, pudiéndose en consecuencia dictarse el acto administrativo correspondiente que tenga por objeto aprobar la documentación venida en estudio...";

Que la A.P.R.H da cumplimiento al requerimiento de Fiscalía de Estado incorporando en los Pliegos de Condiciones Generales, el Régimen Legal correspondiente, por lo que puede continuar el trámite;

Por ello y conforme a las Leyes N° 2.092 y N° 7253, 7.267 modificatorias y Decretos Reglamentarios;

EL SEÑOR GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

ARTÍCULO N° 1: APROBAR los Pliegos de Condiciones Generales, de Especificaciones Técnicas Particulares y Documentación Técnica, para la ejecución de la Obra: " OBRA DE DERIVACIÓN CANAL RAMON PAZ Y REPRESA PUBLICA DE PINTO. DEPARTAMENTO AGUIRRE", y AUTORIZAR a la Administración Provincial de Recursos Hídricos al llamado a Licitación Pública y Escrita, con un Presupuesto Oficial de \$4.096.262,00 (Pesos Cuatro Millones Noventa y Seis Mil Doscientos Sesenta y Dos) y un plazo de Ejecución de 90 (noventa) días corridos a partir del primer replanteo, en un todo de acuerdo a las consideraciones vertidas precedentemente.

ARTÍCULO N° 2: El gasto que demande la ejecución de la presente se imputará en la Jurisdicción N° 51, Programa 14, Proyecto 01, Obra 54, Partida 421, Construcción de Obras Hidráulicas.

ARTÍCULO N° 3: Comuníquese, regístrese, dése al Boletín Oficial y archívese.

Dr. Gerardo Zamora
Sr. Elías Miguel Suárez
Arq. Argentino J. Cambrini

DECRETO-2019-1338-E-GDESDE-SGG

SANTIAGO DEL ESTERO, Jueves 22 de Agosto de 2019

Referencia: Expediente N° 735-153-19 - Contrato Empleo Publico

VISTO: el Expediente N° 735 - código 153 - Año 2019, del Registro del Ministerio del Agua y Medio Ambiente; y

CONSIDERANDO:

Que la incorporación del personal de Contrato de Locación de Servicios a Contrato de Empleo Público rige desde el 01 de Julio de 2019, contando con una antigüedad de tres años, resultando de estricta Justicia Social otorgando beneficios a los trabajadores como así también a sus familias;

Que el Contratado se compromete a desempeñar funciones en distintas áreas del Ministerio del Agua y Medio Ambiente, con un nivel de Categoría consignado en el Artículo Segundo de respectivo Contrato;

Que el presente Acto Administrativo se dicta en virtud a lo establecido en el Decreto N° 3426/2018.

Por ello; y en uso de sus facultades,

EL SEÑOR GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

ARTICULO 1°: AUTORIZAR al Ministerio del Agua y Medio Ambiente a celebrar los Contratos de Empleo Público entre el Sr. Ministro del Agua y Medio Ambiente por una parte y las personas consignadas en los Anexos I, cuyo texto pasa a formar parte integrante del presente Decreto, de conformidad a lo expuesto en el preámbulo de la presente medida.-

ARTICULO 2°: Las erogaciones resultantes serán imputadas en la Jurisdicción, Programa y Partida consignadas en los respectivos Contratos.-

ARTICULO 3°: Regístrese, comuníquese publíquese y oportunamente archívese.

PERSONAL DEL MINISTERIO DEL AGUA Y MEDIO AMBIENTE CON CONTRATO DE EMPLEO PÚBLICO A PARTIR DEL 01 DE JULIO DE 2019
ANEXO I

N° Orden	Apellido y Nombres	D.N.I. N°	Categoría
01	BASUALDO, CRISTIAN ADRIAN	32.462.675	08
02	BASUALDO, RAMON MARCELO	28.817.097	08
03	BRANDAN, ANDRES AVELINO	16.615.788	20
04	CACERES, CARLOS CESAR	33.092.816	08
05	CARRIZO, CRISTIAN ALBERTO	37.955.503	08
06	CHAPA, ADRIAN TORIBIO	35.737.529	08
07	CHAPA, CRISTIAN BENJAMIN	33.958.542	08
08	CUELLAR, WALTER	27.015.476	08
09	HERNANDEZ, ROXANA LUCIA	29.549.879	08
10	LEDESMA, MANUEL SEBASTIAN	32.463.644	08
11	LEDESMA, OSCAR CIRIACO	38.640.417	08
12	LOBO, ADRIAN OMAR	27.582.464	08
13	LOBO, DUBERLI OMAR	10.301.682	08
14	LOPEZ, ERSILIO DEL JESUS	22.519.554	08
15	MANSILLA, OSCAR RAFAEL	30.890.917	08
16	MIERES, ALDO SEBASTIAN	27.267.389	08
17	MONTENEGRO, JULIO RICARDO	28.258.987	08
18	PAZ, JAVIER FERNANDO	34.696.221	08
19	PAZ, PEDRO OSVALDO	17.395.770	08
20	SANTILLAN, VICTOR RENES	28.594.724	08
21	SUAREZ, LUIS MIGUEL	38.736.079	08
22	VILLAVICENCIO JOSE JAVIER	27.908.76708	08

Dr. Gerardo Zamora
Sr. Elías Miguel Suárez
Arq. Argentino J. Cambrini

DECRETO-2019-1339-E-GDESDE
-SGG

SANTIAGO DEL ESTERO, Jueves 22 de Agosto de 2019

Referencia: Expte N° 801-302-2019 - Contratación Directa en el marco del Programa Conociendo a mi Provincia. VISTO: El Expediente N°801-30/2-2019, Iniciado por la Subsecretaría de Turismo, y la Resolución N° 2876, de fecha 07 de Agosto de 2.019, y;

CONSIDERANDO:

Que por conducto del Expediente precitado se gestiona la contratación Directa por Servicios turísticos, realizados en beneficio de Estudiantes del Interior de la Provincia, en el marco del Programa Conociendo mi Provincia; Que en ese sentido, Jefatura de Gabinete emitió la Resolución N° 2876, de fecha

07 de Agosto de 2.019, acto administrativo que dispone en su parte resolutive, aprobar ad-referéndum del Poder Ejecutivo la contratación directa; Que por tales razones se hace pertinente proceder a Homologar la Resolución N°2876/2019, mediante el dictado del presente Decreto;

Por ello;

EL SEÑOR GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

ARTICULO 1°.- Homologar la Resolución N° 2876, emitida por Jefatura de Gabinete de fecha 07 de Agosto de 2.019, de conformidad a los argumentos expuestos, cuya copia pasa a formar parte integrante como anexo del presente Decreto.

ARTÍCULO 2°.- Comuníquese,

regístrese, dése al Boletín Oficial y cumplido archívese.

Dr. Gerardo Zamora
Sr. Elías Miguel Suárez

DECRETO-2019-1340-E-GDESDE
-SGG

SANTIAGO DEL ESTERO, Jueves 22 de Agosto de 2019

Referencia: Expediente N° 1655-27-2019 - Llamado Obra: Esc N° 545 - Pozo Dulce - Belgrano

VISTO: El Expediente N° 1655 - Código 27 - Año 2019 del Registro de la Dirección General de Arquitectura; y CONSIDERANDO:

Que por el mismo se eleva el Pliego de Condiciones Generales y Especiales para la: "REFACCION DE UN PABELLON Y CONSTRUCCION DE SANITARIO

EN LA ESCUELA N° 545 - UBICACIÓN: POZO DULCE - DPTO. BELGRANO - PROVINCIA DE SANTIAGO DEL ESTERO", con un Presupuesto Oficial de \$3.672.400,29 y un plazo de ejecución de 120 (ciento veinte) días corridos.

Que los trabajos a ejecutar consisten en la refacción de cubierta de techos, pisos, revoques, pintura, carpintería e instalaciones eléctricas, vereda perimetral; ampliación de grupo sanitario, y demás trabajos que se detallan en la Memoria Descriptiva de foja 9.

Que atento a lo establecido la Resolución N° 1.268/07, interviene Jefatura de Gabinete a fs.111.

Que la Auditoría Fiscal del Tribunal de Cuentas de la Provincia con fecha 04/07/2019 realiza observaciones a la que el Organismo Licitante da cumplimiento a fs. subsiguientes.

Que por su parte, Fiscalía de Estado por Dictamen N° 1590 de fecha 06/08/2019, estima correspondiente la prosecución del trámite.

Por ello,

EL SEÑOR GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

ARTICULO 1°: APRUEBASE el Pliego de Condiciones Generales y Especiales para la ejecución de la Obra: "REFACCION DE UN PABELLON Y CONSTRUCCION DE SANITARIO EN LA ESCUELA N° 545 - UBICACIÓN: POZO DULCE - DPTO. BELGRANO - PROVINCIA DE SANTIAGO DEL ESTERO" y AUTORIZASE a la Dirección General de Arquitectura a realizar el Llamado a Licitación Pública y Escrita con un Presupuesto Oficial de \$3.672.400,29 (pesos tres millones seiscientos setenta y dos mil cuatrocientos con veintinueve centavos) y un plazo de ejecución de 120 (ciento veinte) días corridos.

ARTICULO 2°: El gasto que demande el presente se imputará en Jurisdicción 17 - Prog.22 - Subpr.00 - Proy.05 - Obra 71 - Partida 421 - Financiamiento 10 - Rentas Generales 1 - Ejercicio 2019.

ARTÍCULO 3°: Comuníquese, publíquese y archívese.

Dr. Gerardo Zamora
Sr. Elías Miguel Suárez
Arq. Daniel Agustín Brué

DECRETO-2019-1341-E-GDESDE-SGG

SANTIAGO DEL ESTERO, Jueves 22 de Agosto de 2019

Referencia: Expte 673-01-2019 Contrato Loc. Maria Elena CARABAJAL

VISTO: La Solicitud de autorización realizada por Secretaría General de la Gobernación para suscribir contrato de Locación de Servicios con la Sra. María Elena CARABAJAL; y,

CONSIDERANDO:

Que dicho Organismo precisa contratar los Servicios de la persona mencionada para desempeñar funciones bajo órbita de su dependencia.

Que atento a ello, se acompaña el correspondiente contrato a suscribirse, con remuneración mensual fijada en su cláusula 4°.

Que el presente se dicta en virtud a lo establecido por Decreto N° 3426/2018.

Por ello,

EL SEÑOR GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

ARTICULO 1°.- AUTORIZASE a Secretaría General de la Gobernación, a celebrar Contrato de Locación de Servicios con la Sra. María Elena CARABAJAL, DNIN° 06.244.697, cuyo texto modelo pasa a formar parte integrante del presente Decreto.

ARTICULO 2°.- Comuníquese, publíquese, dése al Boletín Oficial.

Dr. Gerardo Zamora
Sr. Elías Miguel Suárez
Dra. Matilde O'Mill

DECRETO-2019-1342-E-GDESDE-SGG

SANTIAGO DEL ESTERO, Jueves 22 de Agosto de 2019

Referencia: Expte. 1250-127-2019 - Contrato de Locación de Carolina Judith Galvan.

VISTO: El Expte. 1250-127-2019, por el cual se Gestiona autorización para suscribir Contrato de Locación de Servicio con la Srta. Carolina Judith

Galván; y;

CONSIDERANDO:

Que se precisa contratar los servicios de la persona mencionada para desempeñar funciones en el Museo Termas de Rio Hondo - Autódromo Termas de Rio Hondo - Jefatura de Gabinete;

Que atento a ello, se acompaña el correspondiente contrato a suscribir, con una remuneración mensual prevista en la Cláusula 4° del mismo;

Que el presente se dicta en virtud a lo establecido por Decreto N° 3426/2018; Por ello;

EL SEÑOR GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

ARTICULO 1°.- AUTORIZASE a Jefatura de Gabinete de Ministros, a celebrar Contrato de Locación de Servicio con la Srta. Carolina Judith Galván, DNI N° 35.741.611, conforme a los emolumentos y por el periodo que se detalla.

ARTICULO 2°.- Comuníquese, publíquese dése al Boletín Oficial.

Dr. Gerardo Zamora
Sr. Elías Miguel Suárez

DECRETO-2019-1343-E-GDESDE-SGG

SANTIAGO DEL ESTERO, Jueves 22 de Agosto de 2019

Referencia: Expte N° 3846-36-2019 - Prorroga intervención Consejo General Educación 2019

VISTO:

La Ley N° 7.201/16, el Decreto N°1.637/16, Decretos N° 1.701/16 y N°1.702/16, N°2.496, Decretos N°1.697/16, N° 1.698/16 y N° 1.699/16, Decretos N° 1.695/16, N°1.696/16 y N°1.707/16, Decretos N° 1.704/16, N°1.706/16, N° 1.772/17, Decretos N°1.688/16, N° 1.689/16, N° 2495/18, Decreto N° 0918/14 y Decreto N°2377/16, Decretos N° 2.421/16, N°2.420/16, N° 1.691/16, N° 1.692/16 y Decreto N° 715/19, Decreto N° 3.052/18 el Decreto N° 2.177/17 y Decreto N°2.263/2018 ; el informe de gestión producido por la Intervención;

CONSIDERANDO:

Que, del informe presentado por la Intervención del Consejo General de

Educación, surge que en el corto tiempo de gestión ha avanzado en muchas de las cuestiones que motivaron la misma a través de medidas que apuntan a dar una solución de fondo.

Que, más allá de lo dicho, expresa la necesidad de mayor tiempo para el análisis acabado de los distintos circuitos y el desarrollo de nuevos sistemas para lograr una gestión más eficiente y eficaz en la administración del servicio educativo.

Que, asimismo es necesario ratificar a la Dra. María Elena Herrera, en el carácter de Presidente Interventora del Consejo General de Educación dispuesta por Decreto N°1.673/16, a los Directores de las Direcciones de Nivel Inicial, Primario, Secundario, Modalidades Educativas y Superior, a los Vocales de las Juntas de Calificaciones y Clasificaciones de cada nivel y del Tribunal de Disciplina, así como también a los demás integrantes de organismos

que componen el Consejo General de Educación.

Que en consecuencia y en virtud de las facultades delegadas por la Ley N° 7.201; Por todo ello,

EL SEÑOR GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

Artículo 1°: Prorróguese la intervención del Consejo General de Educación dispuesta por la Ley N° 7.201, por el plazo de un año, conforme a los fundamentos expuestos en los considerandos del presente.

Artículo 2°: Ratifíquese a la Dra. María Elena Herrera, en el carácter de Presidente Interventora del Consejo General de Educación dispuesta por el decreto N° 1.673/16.

Artículo 3°: Ratifíquese a los Sres. Vocales de las Juntas de Calificaciones y Clasificaciones de Nivel Inicial designados por Decretos N° 1.701/16 y 1.702/16, 2496/18, Juntas de Calificaciones y Clasificaciones de Nivel

de Nivel Primario y Modalidades Educativas designados por Decretos N°1.697/16, 1.698/16 y 1.699/16; Juntas de Calificaciones y Clasificaciones de Nivel Secundario designados por Decretos N° 1.695/16, 1.696/16 y 1.707/16; Juntas de Calificaciones y Clasificaciones de Nivel Superior designados por Decretos N° 1.704/16, 1.706/16, 1.772/17 y Vocales del Tribunal de Disciplina designados por Decretos N° 1.688/16, 1.689/16, 2.495/18.

Artículo 4°: Ratifíquese a los Sres. Directores designados por Decreto N°0918/14, Decretos N° 2.421/16, 2.420/16, 2.377/16, 1.691/16, 1.692/16 y 715/19, Decreto N°3.052/18.

Artículo 5°: Comuníquese, publíquese y dése al Boletín Oficial.-

Dr. Gerardo Zamora
Sr. Elías Miguel Suárez
Dra. Mariela Nassif
Dra. Matilde O' Mill

DECRETO-2019-1344-E-GDESDE-SGG

SANTIAGO DEL ESTERO, Jueves 22 de Agosto de 2019

Referencia: Expediente N° 171-132-2019 S/ Contrato de Empleo Público.-

VISTO: De que todo agente con Contrato de Locación de Servicios que al 01 de Julio de 2.019 hayan cumplido 3 (tres) años pasan a Contrato de Empleo Público;

CONSIDERANDO:

Que la Secretaría de Ciencia y Tecnología precisa contratar los servicios de las personas que se detallan en Anexo I, para desempeñar funciones bajo órbita de su dependencia.

Que el presente se dicta en virtud de lo establecido por Decreto N° 3426/2018.

Por ello,

EL SEÑOR GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

ARTÍCULO 1°.- AUTORIZASE al Ministerio de Educación Ciencia y Tecnología a celebrar los Contratos de Empleo Público con las personas que se detallan en Anexo I, conforme a la retribución mensual fijada para el cargo de la categoría del escalafón civil de la Administración Pública Provincial que se detalla en el Anexo, para desempeñar funciones en la Secretaría de Ciencia y Tecnología desde el día 01 de Julio y hasta el 31 de Diciembre de 2019, cuyo texto completo pasa a formar parte integrante del presente Decreto.-

ARTICULO 2°.- El presente gasto será imputado a la Jurisdicción N° 16 - Partida 15,17 y 18 "Retribuciones del Cargo".-

ARTICULO 3°.- Comuníquese, publíquese y dése al Boletín Oficial.-

ANEXO I

	APELLIDO Y NOMBRE	DNI N°	PROG.	CATEGORIA
1	RICARTE CLAUDIO ESTEBAN	29.894.439	15	CATEGORIA 08
2	SCHEFER ELIANA CINTIA	33.555.233	15	CATEGORIA 20
3	ALVAREZ GIMENEZ MARIA FLORENCIA	34.167.522	17	CATEGORIA 08
4	BUSTAMANTE PAOLA BEATRIZ	36.245.601	17	CATEGORIA 08
5	FERREYRA GRASSI MARIA FLORENCIA	33.054.793	17	CATEGORIA 08
6	RODRIGUEZ GABRIELA VANESA	29.716.668	17	CATEGORIA 20
7	GUTIERREZ DIEGO RICARTE	28.900.914	17	CATEGORIA 20
8	CARDOZO MADAF KEILA ASael	40.445.885	17	CATEGORIA 08
9	BRUNET ALVARO JOSE	36.878.153	17	CATEGORIA 08
10	AMIN VICTOR HUGO	21.894.697	18	CATEGORIA 08
11	IROMBERTO DEL JESUS	27.619.172	18	CATEGORIA 08
12	TORRES DARIO ALEJANDRO	31.296.327	18	CATEGORIA 08

Dr. Gerardo Zamora
Sr. Elías Miguel Suárez
Dra. Mariela Nassif

**DECRETO-2019-1345-E-GDESDE-
SGG**

SANTIAGO DEL ESTERO, Jueves 22 de Agosto de 2019

Referencia: Expte 4626-39-2019 - Adjudicación - Obra: 40 Viviendas Unifamiliares en Duplex - Santiago del Estero

VISTO, el Expediente N° 4626 - Código 39 - Año 2019 del Registro del Instituto Provincial de Vivienda y Urbanismo y el Decreto N° 120 de fecha 10/04/2019; y CONSIDERANDO,

Que por el mismo se aprueba la Documentación Técnica y el Pliego de Condiciones Generales y Particulares para la ejecución de la obra: "CONSTRUCCION DE 92 VIVIENDAS CON PROVISION DE TERRENO POR EL CONTRATISTA EN LA CIUDAD DE SANTIAGO DEL ESTERO" y se autoriza al Instituto Provincial de Vivienda y Urbanismo a realizar el llamado de Licitaciones Públicas N°13/19 Proyecto 001197 y N°14/19 Proyecto 002192, con un Presupuesto Oficial de \$224.850.661,83 y un plazo de 360 (trescientos sesenta) días corridos.

Que, en las presentes actuaciones se tramita la adjudicación de la Licitación N° 14/2019 - Proyecto N° 002192 - Construcción de 40 Viviendas Unifamiliares en Duplex con provisión de terreno en la Ciudad de Santiago del Estero - Dpto. Capital, con un presupuesto oficial de \$97.761.157,32.

Que el acto de apertura de los Sobres N°01 y N° 02 se realizó el 04 de Junio de 2019 con la presencia de representantes de Escribana de Gobierno, Tribunal de Cuentas de la Provincia y del Organismo con el siguiente resultado:

- Primer y Único Proponente: J.L.F. CONSTRUCCIONES S.R.L. Carpeta I - (Certificados, Constancia y Requisitos Legales y Empresariales). Carpeta II (Carpeta Técnica) La documentación se presenta en original, duplicado y pliego. Presenta como garantía de mantenimiento de la oferta Seguro de Caución de la firma EVOLUCION Seguros S.A., bajo el N° 301.863. Cumple con el Sellado de Ley. Cotiza por \$107.327.962,87; lo que representa un 9,78 % en más con respecto al Presupuesto Oficial.

Que la Comisión de Preadjudicación a

fs.385/388, considera razonable la propuesta del oferente y sugiere su preadjudicación por la suma de \$107.327.962,87; lo que representa un 9,78 % en más con respecto al Presupuesto Oficial.

Que el Tribunal de Cuentas de la Provincia interviene por Dictamen N°243 de fecha 31/07/2019, estima correspondiente la prosecución del trámite; criterio que es compartido por Fiscalía de Estado en Dictamen N° 1604 de fecha 06/08/2019.

Por ello,

EL SEÑOR GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

ARTICULO 1°: APRUEBASE la Licitación Pública y Escrita N° 14/2019 para la Obra: "PROYECTO N° 002192 - CONSTRUCCION DE 40 VIVIENDAS UNIFAMILIARES EN DUPLEX CON PROVISION DE TERRENO EN LA CIUDAD DE SANTIAGO DEL ESTERO - DPTO. CAPITAL - PROVINCIA DE SANTIAGO DEL ESTERO" y ADJUDICASE la misma a la Empresa J.L.F. CONSTRUCCIONES S.R.L., por un monto de \$107.327.962,87 (pesos ciento siete millones trescientos veintisiete mil novecientos sesenta y dos con ochenta y siete centavos); lo que representa un 9,78 % en más con respecto al Presupuesto Oficial y un plazo de ejecución de 360 (trescientos sesenta) días corridos.-

ARTICULO 2°: AUTORIZASE al Sr. Ministro de Obras y Servicios Públicos a la firma del contrato respectivo.-

ARTICULO 3°: El gasto que demande el cumplimiento de la presente se imputará en la Jurisdicción 53 - Prog.11 - Subp.00 - Pyto.01 - A/O 54 - Part.421 - Programas Locales de construcción de Viviendas - Financiamiento 22433 - Compensación Consenso Fiscal - Ejercicios 2019 y 2020.-

ARTICULO 4°: El presente Decreto será también refrendado por el Sr. Ministro de Economía, por tratarse de un proyecto plurianual.-

ARTICULO 5°: Comuníquese, publíquese y archívese.-

Dr. Gerardo Zamora
Sr. Elías Miguel Suárez
Arq. Daniel Agustín Brué
C.P.N. Atilio Chara

**DECRETO-2019-1346-E-GDESDE-
SGG**

SANTIAGO DEL ESTERO, Jueves 22 de Agosto de 2019

Referencia: Expte. N° 2112-27-2019 - Adjudicación - Obra: Construcción Torres del Rio II-Dpto. Banda - Sgo. del Estero

VISTO, el Expediente N° 2112 - Código 27 - Año 2019 y el Decreto N° 631 de fecha 11/06/2019; y

CONSIDERANDO,

Que por el mismo se Aprueba el Pliego de Bases y Condiciones Generales y la Documentación Técnica para la obra: "PROYECTO Y CONSTRUCCION TORRES DEL RIO II - LA BANDA - DPTO. BANDA - PROVINCIA DE SANTIAGO DEL ESTERO" y se autoriza a la Dirección General de Arquitectura a realizar el llamado de Licitación Pública y Escrita, con un Presupuesto Oficial de \$1.080.461.151,58 y un plazo de ejecución de 720 (setecientos veinte) días corridos.

Que el acto de apertura de los Sobres N°1 y 2, se realizó el 05 de Julio de 2019, con la presencia de representantes de Tribunal de Cuentas de la Provincia, Escribanía de Gobierno, de la Dirección General de Rentas de la Provincia y del Organismo con el siguiente resultado:

- Primer Oferente: Firma MIJOVI S.R.L. En principio cumple con los requisitos exigidos en el pliego de bases y condiciones particulares. Presenta la documentación en original, duplicado, triplicado y pliego.

Presenta como garantía de mantenimiento de la oferta Póliza de Seguro de Caución N°219.284 emitida por BERKLEY INTERNATIONAL SEGUROS S.A. La Comisión le otorga 2 días hábiles para anexar el comprobante de pago que complete el monto correspondiente a IVA del periodo 04/19. Cotiza por \$1.189.595.681,90, lo que representa el 10% en más con respecto al presupuesto oficial.

- Segundo Oferente: Firma SALVADOR SCROSOPPI S.R.L. - DEL TEJAR S.A. Y LOBRUNO ESTRUCTURA S.A. presentes en este acto a través de "COMPROMISO DE UNION TRANSITORIA SALVADOR SCROSOPPI S.R.L. UT.". En principio

cumple con los requisitos exigidos en el pliego de bases y condiciones particulares. Presenta la documentación en original, duplicado, triplicado y pliego. Presenta como garantía de mantenimiento de la oferta Póliza de Seguro de Caución N°1.137.240 emitida por Aseguradores de Cauciones S.A. Compañía de Seguros. La comisión realiza observaciones y le otorga un plazo de 2 (dos) días hábiles para ser subsanadas. Cotiza por la suma de \$1.183.014.282,34, lo que representa el 9,49% en más con respecto al presupuesto oficial.

Que la Comisión de Preadjudicación mediante acta de fecha 15/07/2019 (fs.2883/2884), aconseja preadjudicar la Licitación Pública de que se trata a la firma SALVADOR SCROSOPPI S.R.L. - DEL TEJAR S.A. Y LOBRUNO ESTRUCTURA S.A. presentes en este acto a través de "COMPROMISO DE UNION TRANSITORIA SALVADOR SCROSOPPI S.R.L. UT., por un monto total de \$1.183.014.282,34 (pesos un mil ciento ochenta y tres millones catorce mil doscientos ochenta y dos con treinta y cuatro centavos); lo que representa un 9,49% en más con respecto al

Presupuesto Oficial, por considerar que la propuesta es única, admisible y válida. Que el Tribunal de Cuentas de la Provincia mediante Dictamen N° 203 de fecha 31/07/2019, estima correspondiente la prosecución del trámite.

Que, por su parte, Fiscalía de Estado en Dictamen N°1.641 de fecha 09/08/2019, entiende que el procedimiento seguido se ha ajustado a las normativas vigentes, habiéndose respetado y cumplido los requisitos de admisibilidad, valoración y conclusión de la propuesta, por lo que sugiere el dictado del acto administrativo de adjudicación.

Por todo ello,

EL SEÑOR GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

ARTICULO 1°: APRUEBASE la Licitación Pública y Escrita N° 40/2019- para la obra: "PROYECTO Y CONSTRUCCION TORRES DEL RIO II - LA BANDA - DPTO. BANDA - PROVINCIA DE SANTIAGO DEL ESTERO" y se ADJUDICA la misma a la Firma SALVADOR SCROSOPPI S.R.L. - DEL TEJAR S.A. Y LOBRUNO ESTRUCTURA S.A. presentes en este

acto a través de "COMPROMISO DE UNION TRANSITORIA SALVADOR SCROSOPPI S.R.L. UTE., por un monto total de \$1.183.014.282,34 (pesos un mil ciento ochenta y tres millones catorce mil doscientos ochenta y dos con treinta y cuatro centavos); lo que representa un 9,49% en más con respecto al Presupuesto Oficial y un plazo de ejecución de 720 (setecientos veinte) días corridos.-

ARTICULO 2°: El gasto que demande la presente se imputará en la Jurisdicción 17 - Prog.15 - Subp.00 - Py.01 - A/O 52 - Part.421 - Trabajos Públicos - Financiamiento 10 - Rentas Generales - Ejercicios 2019, 2020 y 2021.-

ARTICULO 3°: El presente Decreto deberá ser refrendado también por el Sr. Ministro de Economía por tratarse de un Proyecto Plurianual.-

ARTICULO 4°: Registrar, comunicar y archivar.-

Dr. Gerardo Zamora
Sr. Elías Miguel Suárez
Arq. Daniel Agustín Brué
C.P.N. Atilio Chara

DECRETO-2019-1347-E-GDESDE-SGG

SANTIAGO DEL ESTERO, Jueves 22 de Agosto de 2019

Referencia: Expediente.- 460- 45-2019 - Pase a Empleo Públicos -

VISTO: el Expediente N° 460 - Código 45 - Año 2019, del Registro de la Dirección de Obras Sanitarias de Santiago del Estero; y CONSIDERANDO:

Que a través de las actuaciones administrativas se insta a la incorporación del personal de Contrato de Locación de Servicios a Contrato de Empleo Público a partir del 01 de julio de 2019, contando con una antigüedad de tres años;

Que el Contratado se compromete a desempeñar funciones en distintas áreas de la Unidad Ejecutora del Servicio de Riego del Río Dulce dependiente del Ministerio del Agua y Medio Ambiente, con un nivel de Categoría consignado en el Artículo Segundo de respectivo Contrato;

Que el presente Acto Administrativo se dicta en virtud a lo establecido en el Decreto N°3426/2018.

Por ello; y en uso de sus facultades,

EL SEÑOR GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

ARTICULO 1°: AUTORIZAR al Ministerio del Agua y Medio Ambiente a celebrar los Contratos de Empleo Público entre el Sr. Ministro del Agua y Medio Ambiente por una parte y las personas consignadas en los Anexos I y II, cuyo texto pasa a formar parte integrante del presente Decreto, para desempeñarse en la Dirección de Obras Sanitarias de Santiago del Estero de conformidad a lo expuesto en el preámbulo de la presente medida.-

ARTICULO 2°: Las erogaciones resultantes serán imputadas en la Jurisdicción, Programa y Partida consignadas en los respectivos Contratos.-

ARTICULO 3°: Regístrese, comuníquese publíquese y oportunamente archívese.-

PERSONAL DE LA DIRECCION DE OBRAS SANITARIAS DE SANTIAGO DEL ESTERO CON CONTRATO DE EMPLEO PUBLICO A PARTIR DEL 01 DE JULIO 2019

ANEXO I

Orden	APELLIDO Y NOMBRE	DNI	CLASE
01	ASAD, FRANCO EMANUEL	40.688.258	XII
02	ASAD, JOSE LUIS	35.844.661	XII
03	BARRAZA, RAMON ROLANDO	27.633.749	XII
04	BASQUEZ, JOSE ENRIQUE	38.029.919	XII
05	BRAVO, AMILCAR ZACARIAS	29.556.649	XII
06	CISNEROS, CRISTIAN ROBERTO	33.816.687	XII
07	CORBALAN, EMMANUEL CRISTIAN	38.365.011	XII
08	CORBALAN, GUADALUPE DEBORA R.	35.917.192	XII
09	CORVALAN, MARIELA ELIZABETH	33.088.727	XII
10	DIAZ, ATILIO FABIAN	29.814.769	XII
11	DIAZ, MARCOS ARNALDO	27.030.720	XII
12	DIAZ, OSCAR ALBERTO	30.649.617	XII
13	FERRERO, FABRICIO JAVIER	25.566.920	XII
14	GOMEZ, HECTOR IVAN	31.229.461	XII
15	IBAÑEZ, WALTER ARIEL	34.919.057	XII
16	JIMENEZ, ADRIANA EDITH	30.316.370	XII
17	LEDESMA, FIDEL FERNADO	17.124.543	XII
18	LEDESMA, MARIA LUJAN	33.292.976	XII
19	LO PINTO, LEONARDO VICENTE	38.365.191	XII
20	LUGONES, RAMON OSVALDO	35.737.437	XII
21	MAIDANA, MARA KARINA	23.976.855	XII
22	MANSILLA, CESAR POMPILO	22.074.463	XII
23	MORENO, ALBERTO ALEJANDRO	22.956.040	XII
24	MORENO, DAVID FROILAN	38.098.501	XII
25	NAVARRETE, HECTOR RUBEN	29.817.448	XII
26	ORTEGA, LUIS REINALDO	17.081.242	XII
27	OTTONE, MARIO ENRIQUE (H)	28.677.082	XII
28	PADILLA, ANDRES MARCELO	24.475.011	XII
29	PAZ, LAUTARO GABRIEL	34.913.312	XII
30	PEREYRA, JORGE ARIEL	27.021.450	XII
31	REINOSO, PEDRO MANUEL A.	29.525.456	XII
32	RIOS, DIEGO EMANUEL	33.882.462	XII

**PERSONAL DE LA DIRECCION DE OBRAS SANITARIAS DE SANTIAGO DEL ESTERO CON CONTRATO DE EMPLEO PUBLICO A PARTIR DEL 01 DE JULIO DE 2019
ANEXO II**

Orden	APELLIDO Y NOMBRE	DNI	CLASE
33	ROJAS CABRAL, ELIANA ANICEL	40.333.943	XII
34	ROLDAN, JOSE LUIS	23.800.796	XII
35	SEQUEIRA, RAMON ESTEBAN	36.045.945	XII
36	SOSA, ALBERTO GERMAN	27.903.958	XII
37	SOTO, CRISTIAN SEBASTIAN	32.061.015	XII
38	TEBES, CESAR HUMBERTO	26.616.021	XII
39	TORRES SELENIS, JONATHAN E.	35.343.722	XII
40	VARELA, MARIO JOAQUIN	37.119.543	XII
41	VILLARREAL, JULIO RICARDO	38.736.977	XII
42	VIZGARRA, CLAUDIO DANIEL	31.773.812	XII

Dr. Gerardo Zamora
Sr. Elías Miguel Suárez
Arq. Argentino J. Cambrini

DECRETO-2019-1348-E-GDESDE-SGG

SANTIAGO DEL ESTERO, Jueves 22 de Agosto de 2019

Referencia: expte 2020-60-2019-Decreto Aprobación convenio anual Central Córdoba

VISTO: el Expediente N° 2020-60-2019, del registro de la Subsecretaría de Prensa y Difusión, organismo dependiente de la Jefatura de Gabinete y;

CONSIDERANDO:

Que a través del citado cuerpo administrativo, se gestiona un convenio de publicidad entre el Gobierno de la Provincia, representado por el Sr. Subsecretario de Prensa y Difusión y el Club Atlético CENTRAL CORDOBA, entidad representado por sus autoridades, por un período comprendido entre el 01 Agosto de 2019 al 31 de Mayo de 2020, autorizado mediante Decreto N° 1206 de fecha 14 de agosto de 2019.

Que por tratarse de un gasto que demandará la imputación presupuestaria de dos ejercicios diferentes, el mismo deberá ser encuadrado en lo previsto por el Artículo 16 inc. b de la Ley de Contabilidad en vigencia.

Que en relación a ello resulta preciso hacer mención a los elementos, técnicos, financieros y legales acreditados en las siguientes fojas 01 a 30, presentaciones a cargo de la entidad deportiva, afectación de fondos, anteproyecto de convenio y decreto, dictamen de la Asesoría Legal de Jefatura de Gabinete,

a fojas 34 a 36, toma intervención el Tribunal de Cuentas, " que habiendo procedido al análisis de la actuaciones de la referencia, esta sala comparte e informe emitido por el Contador Fiscal General, entiende que el procedimiento seguido se ha ajustado a la normativa vigente, esto es la Ley 7.253, en su art. 31°, modificado por la Ley 7.267 en su Art. 5° inc. V), por lo que no existen impedimentos para continuar con la gestión debiendo proceder al dictado del acto administrativo, que en virtud del Decreto 157/2019 corresponda, a los fines de autorizar la contratación pretendida".

Que la Fiscalía de Estado luego de un meticuloso análisis mediante dictamen N°1722/2019, glosado a fojas 38, "analizadas las actuaciones, La Fiscalía de Estado coincide con el criterio del Honorable Tribunal de Cuentas, por lo que se deberá considerar el trámite en cuestión como la contratación de publicidad oficial, debiendo encuadrarse en los términos del Art. 31° de la Ley 7.253, modificado por la Ley N°7.267, Art.5° inc. V), aconsejándose en consecuencia la suscripción del Decreto por parte del Sr. Gobernador de la Provincia de aprobación del convenio suscripto por el Sr. Subsecretario de Prensa y Difusión en representación del Gobierno de la Provincia.

Por ello;
EL SEÑOR GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

ARTICULO 1°.- APROBAR, en todas sus partes el convenio de publicidad suscripto por el Sr. Subsecretario de Prensa y Difusión, en representación del Gobierno de Santiago del Estero, con el CLUB ATLETICO CENTRAL CORDOBA, en base a las facultades conferidas por el Decreto N° 1205 de fecha 14 de agosto 2019, en consecuencia autorizar el pago conforme a lo establecido por la cláusula segunda del mencionado convenio cuyo texto pasa formar parte integrante, como anexo del presente, con encuadre en la normas vigentes de contratación .

ARTICULO 2°.- Afrontase las erogaciones emanadas de los dispuesto por el artículo precedente con disponibilidad presupuestarias de la Jurisdicción 10 - programa 11 Partida 361-publicidad y propaganda, de siguiente manera: las primeras cinco (5) cuotas de Agosto a Diciembre 2019, con el presupuesto vigente y las CINCO (5) restantes con el presupuesto del año 2020.

ARTICULO 3°.- El presente Decreto deberá ser refrendado por el Sr. Ministro de Economía

ARTICULO 3°.- Comuníquese, publíquese, dése al boletín oficial.-

Dr. Gerardo Zamora
Sr. Elías Miguel Suárez
C.P.N. Atilio Chara

DECRETO-2019-1349-E-GDESDE-SGG

SANTIAGO DEL ESTERO, Jueves 22 de Agosto de 2019

Referencia: EXPTE. N° 2969-58-2019 S/CONTRATO EMPLEO PÚBLICO MINISTERIO DE EDUCACIÓN, CIENCIA Y TECNOLOGÍA

VISTO: El compromiso asumido por el Gobierno de la Provincia, de que todo agente con Contrato de Locación de Servicios que al 01 de Julio de 2.019 hayan cumplido 3 (tres) años pasan a Contrato de Empleo Público;

CONSIDERANDO:

Que dicho organismo precisa contratar los servicios de las personas que se detallan en Anexo I, para desempeñar funciones bajo orbita de su dependencia.

Que el presente se dicta en virtud de lo establecido por Decreto N° 3426/2018.

Por ello,

EL SEÑOR GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

ARTÍCULO 1°.- AUTORIZASE al Ministerio de Educación Ciencia y Tecnología a celebrar los Contratos de Empleo Público con las personas que se detallan en Anexo I, conforme a la retribución mensual fijada para el cargo de la categoría del escalafón civil de la Administración Pública Provincial que se detalla en el Anexo, para desempeñar funciones en el Ministerio de Educación, Ciencias y Tecnología desde el día 01 de Julio y hasta el 31 de Diciembre de 2019, cuyo texto completo pasa a formar parte integrante del presente Decreto.-

ARTICULO 2°.- El presente gasto será imputado a la Jurisdicción N° 16 - Partida 121 "Retribuciones del Cargo".-

ARTICULO 3°.- Comuníquese, publíquese y dése al Boletín Oficial.-

ANEXO I

Nº	APELLIDO Y NOMBRE	DNI Nº	CATEGORIA
1	ABALOS CARLOS HERNAN	35.846.254	CATEGORIA08
2	BELTRAN SORIA, LUZ DANIELA	34.183.230	CATEGORIA08
3	BOMBINI MARIANA YESICA DELVALLE	35.343.8953	CATEGORIA08
4	CACERES, ANA VERONICA.	35.343.895	CATEGORIA08
5	CALDERON MARIA ELENA	24.134.267	CATEGORIA08
6	CASTILLO RAMONA BEATRIZ SOLEDAD	30.865.414	CATEGORIA08
7	CORIA ABDALA, TAHIANAMARIANELA.	33.520.591	CATEGORIA08
8	CORIA, CARINA ELIZABETH.	30.355.557	CATEGORIA08
9	CORONEL LUCIANA RAMONA DELVALLE	39.583.820	CATEGORIA08
10	CORONEL, FERNANDA GABRIELA.	36.620.889	CATEGORIA08
11	DIAZ ANALIA BEATRIZ	32.776.050	CATEGORIA08
12	DIAZ MARIA SOLEDAD	29.445.877	CATEGORIA08
13	DIAZ MONICA EMILSE	26.640.782	CATEGORIA08
14	DIAZ RODRIGO SEGUNDO	37.374.937	CATEGORIA08
15	FIAD, NAIM EMIR	39.450.025	CATEGORIA08
16	FIGUEROA VICTOR ALFONSO	32.364.779	CATEGORIA08
17	GALBAN, GABRIEL ALEJANDRO	35.846.649	CATEGORIA08
18	GOMEZ, EUSEBIA DE JESUS	23.080.008	CATEGORIA08
19	GOMEZ MARCIA ELIZABETH	33.092.028	CATEGORIA08
20	GOMEZ WALTER GUSTAVO	29.785.586	CATEGORIA08
21	IBANEZ, JOSE BENITO	22.617.026	CATEGORIA08
22	JIMENEZ, SEBASTIAN ROLANDO	37.118.914	CATEGORIA08
23	JUAREZ, MARTIN EZEQUIEL	40.168.950	CATEGORIA08
24	LACOUR, CAMILA ISOLDE	38.780.522	CATEGORIA08
25	LEDESMA, MARIA CRISTINA	22.663.674	CATEGORIA08
26	LOPEZ MARIA DANIELA	23.410.370	CATEGORIA 08
27	MANESTAR, AGUSTIN ERNESTO	36.878.808	CATEGORIA08
28	MOLINILLO RITA ELIZABET	29.123.572	CATEGORIA08
29	NAVARRO, IVANA YANINA	35.286.938	CATEGORIA08
30	NORIEGA, RITA MARICELA	33.136.784	CATEGORIA08
31	OLIVERA, ROSA ALEJANDRA	24.970.644	CATEGORIA08
32	RODRIGUEZ PAOLA DANIELA	27.611.576	CATEGORIA08
33	RODRIGUEZ RICARDO RODOLFO	20.564.755	CATEGORIA08
34	RODRIGUEZ, CARLOS MIGUEL	29.384.476	CATEGORIA08
35	RODRIGUEZ, CRISTIAN EXEQUIEL	37.510.509	CATEGORIA08
36	RODRIGUEZ, DIVINA DEL VALLE	26.643.535	CATEGORIA08
37	ROLDAN, MATIAS ALEJANDRO	37.118.809	CATEGORIA08
38	SOSA, JOAQUIN ALBERTO	35.738.781	CATEGORIA08
39	SOTOMAYOR, KARINA ALEJANDRA	37.955.026	CATEGORIA08
40	TABOADA FERNANDA BELEN	35.476.059	CATEGORIA08
41	TEVEZ, ANGEL ERNESTO	24.193.172	CATEGORIA08
42	TORRES AIDA GEORGINA	34.060.700	CATEGORIA08

43	TORREZ RAMON EDBERTO	31.291.342	CATEGORIA08
44	VERON JOSE GERMAN	26.040.308	CATEGORIA08
45	VILLALVA, CRISTINA ELENA	35.052.138	CATEGORIA08
46	ARCE CINTIA CECILIA	29.486.950	CATEGORIA08

Dr. Gerardo Zamora
Sr. Elías Miguel Suárez
Dra. Mariela Nassif

**DECRETO-2019-1350-E-GDESDE-
SSG**

SANTIAGO DEL ESTERO, Jueves 22 de Agosto de 2019

Referencia: Expediente N° 744-01-2019
VISTO, la autorización solicitada por Secretaría General de la Gobernación para suscribir Contrato de Empleo Público con el Sr. Marcos BRAVO; y, CONSIDERANDO:

Que dicho Organismo precisa contratar los Servicios de la persona citada, en atención a la necesidad de contar con recurso humano que aporten mayores saberes y conocimientos inherentes a las tareas que le son propias a esa Secretaría.-

Que el presente se dicta en virtud a lo establecido por Decreto N° 3426/2018.-
Por ello,

EL SEÑOR GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

ARTICULO 1°.- AUTORIZASE a Secretaría General de la Gobernación, a celebrar Contrato de Empleo Público, con el Sr. Marcos BRAVO, DNI N°35.370.061, con remuneración de "Asesor Nivel Director General A" en atención a lo expuesto en los considerandos del presente acto administrativo.

ARTICULO 2°.- Comuníquese, publíquese, dése al Boletín Oficial.

Dr. Gerardo Zamora
Sr. Elías Miguel Suárez
Dra. Matilde O'Mill

**DECRETO-2019-1454-E-GDESDE-
SSG**

SANTIAGO DEL ESTERO, Viernes 30 de Agosto de 2019

Referencia: Expte: N° 2383-27-2019
Llamado a Licitación - Obra: Esc. N° 813 - El Barrialito - Dpto. Rio Hondo.
VISTO, el Expediente N° 2383 - Código 27 -Año-2019 y glosados 707-25-2018; y CONSIDERANDO,

Que a través de ellos se eleva el Pliego de Condiciones Generales y Especiales para la ejecución de la Obra: "DEMOLICIÓN Y EJECUCIÓN DE TECHOS EN AULAS, GALERÍA Y REFACCIÓN ESCUELA N°813 - UBICACIÓN: LOC. EL BARRALITO - DPTO. RIO HONDO- PROVINCIA DE SANTIAGO DEL ESTERO", con un Presupuesto Oficial de \$3.217.397,77 y un plazo de ejecución de 150 (ciento cincuenta) días corridos.

Que los trabajos a ejecutar consisten en cambio total de los techos de aulas y galerías; reparaciones de muros, revoques, pisos en patio, cambio total de carpinterías e instalaciones eléctricas totalmente nuevas; pintura total en aulas y galerías, según se detallan en la Memoria Descriptiva Técnica de foja 16. Que atento a lo establecido la Resolución N° 1.268/07, interviene Jefatura de Gabinete a fs.123.

Que el Tribunal de Cuentas de la Provincia interviene por Dictamen N°213 de fecha 02/08/2019., estimando correspondiente la prosecución del trámite, al no formular observaciones; criterio que es compartido por Fiscalía de Estado en Dictamen N°1706 de fecha

20/08/2019.

Por ello,

EL SEÑOR GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

ARTICULO 1°: APRUÉBASE el Pliego de Condiciones Generales y Especiales para la ejecución de la Obra: "DEMOLICIÓN Y EJECUCIÓN DE TECHOS EN AULAS, GALERÍA Y REFACCIÓN ESCUELA N°813 - UBICACIÓN: LOC. EL BARRALITO - DPTO. RIO HONDO- PROVINCIA DE SANTIAGO DEL ESTERO" y AUTORIZASE a la Dirección General de Arquitectura a realizar el Llamado a Licitación Pública y Escrita con un Presupuesto Oficial de \$3.217.397,77 (pesos tres millones doscientos diecisiete mil trescientos noventa y siete con setenta y siete centavos) y un plazo de ejecución de 120 (ciento veinte) días corridos. -

ARTICULO 2°: El gasto que demande el presente se imputará en Jurisdicción 17 - Prog.22- Subpr.00-Proy.20 - Obra 57 - Partida 421 - Financiamiento 10 - Rentas Generales - Ejercicio 2019 y 2020.-

ARTICULO 3°: El presente Decreto deberá ser refrendado también por el Sr. Ministro de Economía por tratarse de un Proyecto Plurianual.-

ARTÍCULO 4°: Comuníquese, publíquese y archívese.-

Dr. Gerardo Zamora
Sr. Elías Miguel Suárez
Arq. Daniel Agustín Brue
C.P.N. Atilio Chara

S E C C I O N J U D I C I A L

EDICTO CANCELACION DE CHEQUE

Juzgado Civil y Comercial de 3era. Nominación,: AUTOS: "EXPTE. N°635.133 - DEL NORTE PRODUCCIONES Y SERVICIOS SRL S/CANCELACION DE CHEQUE". Santiago del Estero, 21 de Mayo de dos mil Diecinueve. (...) Y VISTOS: (...) Y CONSIDERANDO; (...) RESUELVE: 1°) Hacer lugar a lo solicitado; y previa extensión de fianza dispuesta por el art. 89 del Decreto Ley 5965/63, declarar la

CANCELACION DE CHEQUE de pago diferido N° 56817771, de la Serie B por la suma de \$ 43.000 de fecha 07/01/2018, con vencimiento el día 28/04/2018, perteneciente a la cuenta corriente del Banco HSBC - BANK ARGENTINA S.A. N° 1303-20146/2, SUCURSAL SANTIAGO DEL ESTERO, TITULAR DEL NORTE PRODUCCIONES Y SERVICIOS. PUBLIQUESE esta Resolución mediante edictos en el Boletín Oficial y en un Diario de Mayor circulación de nuestro

medio durante QUINCE DIAS. Notifíquese y agréguese copia de la presente cuyo original se archivará por Secretaría. Fdo. Por. Juez: Dr. María Cecilia Paskevicius, Secretaria: Dra. Marilyn Mues.

Secretaría, 21 de Agosto de 2019.

Dra. MONICA P. ABATE de CASTILLO SOLA - Secretaría 2da. N° 2796 - e. 30 agosto - v. 19 sept. - p. 190 - \$ 1.350.

EDICTO SUCESION

Juzgado Civil Y Comercial De Segunda Nominación De La Ciudad De La Banda.-: Autos: EXPTE. N°69.391/2014 SUAREZ RICARDO SILVERIO S/ SUCESION AB-INTESTATO".- Estando acreditado el fallecimiento de la causante RICARDO SILVERIO SUAREZ en los presentes autos. Cítese y emplácese a herederos, y a quienes se consideren con derecho sobre los bienes dejados por la causante, para que en el término de TREINTA DIAS hagan valer sus derechos, bajo apercibimiento de Ley.- Fdo. DR. PEDRO CARLOS JURI. -JUEZ-Ante mí, Dra. MONICA TERESITA SANCHEZ-SECRETARIA-Dra. MONICA TERESITA SANCHEZ - Secretaría 1°
N° 2875 - e. 05- v. 09 sept - p. 80 - \$ 150

EDICTO SUCESION

Juzgado Civil 2da. Nominación DE LA LA BANDA, EXPTE. 129988, autos: "FARES JORGE DARIO S/SUCESION". Cita y emplaza por treinta días a herederos y terceros interesados de FARES JORGE DARIO, para que comparezcan hacer valer sus derechos, bajo apercibimiento de Ley. Secretaría, Santiago del Estero, 14 de Agosto de 2019.
Dr. PEDRO CARLOS JURI - Juez
Dra. MARIA JOSEFINA ALEGRE LUGONES - Secretaría 2°
N° 2879 - e. 05 sept. - v. 09 sept. - p. 50 - \$ 100

EDICTO REMATE

Por: Carlos Alfredo Córdoba
COLEGIO DE TRANSICION N° 1 - (Juzgado Civil y Comercial de Primera Nominación), en autos "ALIAGA AUTOMOTORES S.R.L. c/ INFANTE, ADALBERTO PABLO Y OTROS s/ EJECUCION PRENDARIA" - Expte. N°558.360/15. Comisiona al Martillero Carlos Alfredo Córdoba, para que el día 17 de Septiembre/2019 a 10:00 horas y/ó día subsiguiente hábil si este fuere declarado feriado, en la Sala de Remates N° 2 y/o en la que se encontrare desocupada por superposición horaria., del edificio nuevo de estos Tribunales, venda en pública subasta, sin base, al contado y mejor postor, el siguiente rodado: Marca TOYOTA, Modelo HILUX 4x2 CABINA SIMPLE DX 2,5 TDI, Tipo: PICK-UP, Motor Toyota N°2KD-5748393, Chasis Toyota N°8AJCR32G8C0014651, Año 2013,

Dominio: MYP-954. Gravámenes: Prenda en los presentes. Deudas: Rentas (Imp, Autom.) \$ 35.267,23 (1a/14 a 2a/19). El automotor se encuentra Secuestrado y en poder de la parte actora, sito en calle Libertad N° 1137 de ésta Ciudad, Condiciones de venta: Comprador depositará 10%. en concepto de seña y 10% por comisión de martillero, sumas que perderá si no formaliza la operación sin justa causa, haciéndose cargo de las deudas que pesan sobre el bien y descripta ut-supra, como así también de todas otras deudas que pudieren existir en concepto de multa. El vehículo lo recibirá en el estado que se encuentra. Dias de visita: De Lunes a Viernes en horario comercial. Mas datos por Secretaría del Juzgado. Fdo. Dr. Andrés H. Muratore (Juez) Ante mí: Dr. Ricardo A. Romani (Secretario).-
Secretaría, 04 de Septiembre de 2019.-
Dr. RICARDO E. ROMANI - Secretario
N° 2887 - e. 05 sep. - v. 09 sep. - p. 180 - \$ 285.-

EDICTO SUCESION

Juez Civil y Comercial de Añatuya, Autos: EXPTE N° 32.079 ALONZO ALVARINA y CARRERA MARIO ROBERTO S/ SUCESION. Cita y emplaza, por el término de TREINTA DIAS, a herederos y acreedores de los extintos ALONZO ALVARINA y CARRERA MARIO ROBERTO, a fin de que comparezcan a hacer valer sus derechos bajo apercibimiento de Ley.-
Secretaría, 29 de Agosto de 2019.-
Dra. BLANCA JIMENEZ - Secretaría 1°
N° 2903 - e. 06 sep. - v. 10 sep. - p. 50 - \$100.-

EDICTO SUCESION

COLEGIO DE JUECES DE PRIMERA NOMINACION EN LO CIVIL Y COMERCIAL, en los autos caratulados: "SANCHEZ IRMA FORTUNATA Y SEU IRMA INES DEL VALLE contra sobre SUCESION AB-INTESTATO". Expte. Nro.: 664743. Cita y emplaza por el término de treinta días a herederos y acreedores de SANCHEZ IRMA FORTUNATA Y SEU IRMA INES DEL VALLE contra sobre SUCESION AB-INTESTATO, bajo apercibimiento de Ley.
Secretaría, 29 de Agosto de 2019.
Dr. MAXIMILIANO PERNIGOTTI - Secretario de Proceso
N° 2899 - e. 06 sept. - v. 10 sept. - p. 75 - \$ 135.

EDICTO SUCESION

Sr. Juez de Primera Instancia Judicial en lo Civil y Comercial, Añatuya, Santiago del Estero, en autos: EXPTE. "N°31.280/2017. NELIDA MORINI S/SUCESION AB-INTESTATO". Se cita, llama y emplaza a los herederos y acreedores y legatarios de doña MORINI NELIDA, para que comparezcan a hacer valer sus derechos dentro del término de Treinta días posteriores a la última publicación. Publíquese edictos por Tres días en el BOLETIN OFICIAL y en Diario Liberal o Nuevo Diario de Santiago del Estero. Conf. 149 C.P.C.C. Fdo: Dr. Alvaro Rafael Mansilla (Juez) - Dra. Paola Alejandra Fioretti (Secretaria).
Añatuya, 06 de Agosto de 2019.
Dra. BLANCA JIMENEZ - Secretaría 1°
N° 2894 - e. 06 sept. - v. 10 sept. - p. 75 - \$ 135.

EDICTO PRESCRIPCION

JUZGADO CIVIL Y COMERCIAL DE PRIMERA NOMINACION DE LA CIUDAD DE LA BANDA. Expte. N°59763/2009 - Autos "JUAREZ JESUS WENCESLAO C/ JIMENEZ JOSE ANTONIO s/ PRESCRIPCION ADQUISITIVA VEINTEÑAL". La Banda, DIECISEIS de JUNIO de DOS MIL CATORCE.- RESUELVO: 1°) ADMITIR la presente demanda y en su mérito declarar que JESUS WENCESLAO JUAREZ ha adquirido el dominio del lote de terreno ubicado en el lugar denominado San Antonio, Distrito Palomar, Dpto. Jiménez, Provincia de Santiago del Estero, con las siguientes medidas y linderos: al Norte lado G-H DE 4.350,57 mts. Lindando con Lugardo Jiménez; al Este, lado F-G de 452,39 mts. lindando con Santa Teresita (La Mesada); al Sur, lado E-F de 2.600,49 mts. lindando con Santa Teresita (La Mesada), D-E, 176,58 lindando con Aurora Jiménez; A-B, 838,61 lindando con Santa Teresita (La Mesada), al Oeste lado H-A, de 386,35 lindando con Seleme/ San Felipe), todo ello encerrando una superficie de 165 Has. 49 As. 41 Cas., segun Plano de Levantamiento Territorial para Prescripción Adquisitiva registrado en la D. G. C.. bajo el N°618 Leg. 12, Año 2.004 Expte. N°11.849-28-2004, sin inscripción registral, por la posesión continua e ininterrumpida del mismo durante el plazo de veinte años previsto por la Ley.- 2°) OFICIAR al Registro Gral. de la Propiedad Inmueble, una vez

consentida y ejecutoriada que fuere la presente, a sus efectos. Notifíquese.- Fdo. Dra. Roxana del Valle Vera, Juez, Ante mí Dra. Lila Perracini, Secretaria. La Banda, 26 de Junio de 2019. Dra. MARIA SILVIA GRAND - Secretaria N° 2897 - e. 06 sep. - v. 09 sep. - p. 200 - \$ 225.-

EDICTO REMATE

Por: Pedro Maximiliano Méndez Colegio 2, Juez Civil y Comercial 4° Nom. Autos: "Senna Automotores S.A. c/ Ríos Flavia Agustina del Pilar s/ Cobro de Pesos", Expte. N° 605.711/17, Comisiona martillero Pedro Maximiliano Méndez, para que día 16 Septiembre de

2019 hs. 09.30, o subsiguiente hábil, SALA 2 DE REMATE, venta contado, sin base, mejor postor, Un Automotor marca PEUGEOT, tipo Furgón, modelo Partner Confort 1.6 HDI, año 2016, motor marca PEUGEOT N°10JBED0051384, chasis marca PEUGEOT N° 8AEGC9HJCGG521453, Dominio: AA 158 DM.-Registra embargo en estos autos por \$ 15.800 mas \$ 3.160 y en autos "Senna Automotores S.A. c/ Ríos Flavia Agustina del Pilar s/ Cobro de Pesos" Expte N° 621.247 por \$ 37.263 mas \$ 11.178,90.- Registra Prenda a favor de PSA FINANCE ARGENTINA CIA FINANCIERA S.A. por \$213.817,15.- Registra deuda DGR (Marzo/18) por \$ 9563,13. Deuda podrá

ser verificada en autos y será por cuenta de adquirente como toda otra deuda que existiere en concepto de multas. Bien secuestrado y entregado al demandado en carácter de depositario judicial.- Comprador depositará 10% como seña y 10% comisión del Martillero, suma que perderá no formalizando operación sin justa causa. Adquirente deberá abonar 1% del valor de subasta para Impuesto Ley de sellos 6794 del Código Fiscal a la orden de D.G.R.: más datos Secretaría.- Dra. MARIA ANGELICA ITURRE - Secretaria 1° de Transición N° 2891 - e. 06 sept - v. 09 sept - p. 160 - \$ 190

SECCION AVISOS VARIOS

MUNICIPALIDAD DE LA CAPITAL SECRETARIA DE PLANEAMIENTO, OBRAS SERVICIOS PUBLICOS SECRETARIA DE ECONOMIA: DIRECCION DE COMPRAS, SUMINISTROS Y BIENES PATRIMONIALES LLAMADO LICITACION PUBLICA Y ESCRITA N° 122/19 APROBADA MEDIANTE DECRETO ACUERDO N° 1138 "P" DE FECHA 28-08-2019 EXPEDIENTE N° 495-5-2019

OBJETO: "CONTRATACION EN ALQUILER DE 1 (UNO) CAMION CON SEMIREMOLQUE TIPO BATEA, CAPACIDAD DE CAJA APROX. DE 18 M3/28 TN, MODELO NO INFERIOR AL AÑO 1980, POR EL TERMINO DE 600 HORAS, CON CHOFER Y COMBUSTIBLE A CARGO DEL PROPIETARIO".

PRESUPUESTO OFICIAL: \$ 561.600,00 (Pesos: Quinientos Sesenta y Un Mil Seiscientos con 00/100.)

PLAZO DE ENTREGA: Inmediato.

DESTINO: Dirección de Obras Públicas

PRECIO DEL PLIEGO: \$ 570.00.- (Pesos: Quinientos Setenta con 00/100)

VENTA DE PLIEGOS: Hasta el día 18-09-19, en la Dirección de Compras, Suministros y Bienes Patrimoniales, Avellaneda N° 376 Planta Alta, Ciudad, Tel. 0385-421973.

FECHA DE APERTURA: 23/09/2019

Hora: 09:00

LUGAR: Dirección de Compras,

Suministros y Bienes Patrimoniales, Avellaneda N° 376 Planta Alta, Ciudad.- **CONSULTAS:** Dirección de Compras, Suministros y Bienes Patrimoniales, Avellaneda N° 376 Planta Alta. Santiago del Estero, 04 de Septiembre de 2.019.-

C. P - MARIA FERNANDA HAYIPANTELI - Directora de Compras, Suministros y Bienes Patrimoniales N° 2885 - e. 05 sep. - v. 09 sep. - p. 125 - \$ 90.-

MUNICIPALIDAD DE FERNANDEZ

Fernández - Dpto. Robles - Provincia de Santiago del Estero LICITACION PUBLICA Y ESCRITA N° 02/2019 DECRETO MUNICIPAL N° 314/19

OBJETO: ADQUISICION DE 3.660,00 M2 DE ADOQUINES MACIZOS DE HORMIGON PARA EJECUCION DE PAVIMENTO ARTICULADO.

PRESUPUESTO OFICIAL: PESOS DOS MILLONES OCHOCIENTOS NOVENTA Y UN MIL CUATROCIENTOS C/00/100 (\$2.891.400,00).-

VALOR DEL PLIEGO: PESOS CINCUENTA Y SIETE MIL NOVECIENTOS CON 00/100 (\$57.900,00).

LUGAR DE ADQUISICION Y CONSULTAS: AVDA. SAN MARTIN N° 388 TELEF. 0385-4911150

FECHA Y HORA DE APERTURA: 19/09/2019 A LAS 10 HS. SALÓN DE ACUERDO MUNICIPAL

Dr. VICTOR RODOLFO ARAUJO (H) - Intendente DANIEL RICARDO GONZALEZ - Sec. de Adminis. y Hacienda. N° 2896 - e. 06 sep. - v. 10 sep. - p. 100 - \$ 75.-

MUNICIPALIDAD DE LA CAPITAL SECRETARIA DE PLANEAMIENTO, OBRAS SERVICIOS PUBLICOS SECRETARIA DE ECONOMIA: DIRECCION DE COMPRAS, SUMINISTROS Y BIENES PATRIMONIALES SEGUNDO LLAMADO LICITACION PUBLICA Y ESCRITA N° 124/19 APROBADA MEDIANTE DECRETO ACUERDO N° 1180 "P" DE FECHA 30-08-2019 EXPEDIENTE N° 448-4-2019

OBRA: "REMODELACION Y AMPLIACION JARDIN N° 1-BLANCA NIEVES".

UBICACION: Calle Ejercito Argentino esq. Mons. R. Lugones - Barrio San Francisco Solano.

PRESUPUESTO OFICIAL: \$1.876.664,88 (Pesos: Un Millón Ochocientos Setenta y Seis Mil Seiscientos Sesenta y Cuatro con 88/100.)

PLAZO DE LA OBRA: (90) Noventa días.

DESTINO: Jardín de Infantes N° 1 Blanca Nieves.

PRECIO DEL PLIEGO: \$ 2.000,00.- (Pesos: Dos Mil con 00/100)

VENTA DE PLIEGOS: Hasta el día hábil anterior a la apertura de la

Licitación, en la Dirección de Compras, Suministros y Bienes Patrimoniales, Avellaneda N° 376 Planta Alta, Ciudad, Tel. 0385-4219738.

FECHA DE APERTURA: 24/09/2019
Hora: 11:00

LUGAR: Dirección de Compras, Suministros y Bienes Patrimoniales, Avellaneda N° 376 Planta Alta, Ciudad.-

CONSULTAS: Dirección de Planeamiento de la Municipalidad de Santiago del Estero, sito en calle Libertad N° 481, P.A.

Santiago del Estero, 05 de Septiembre de 2019.-

C.P- MARIA FERNANDA HAYIPANTELI - Directora de Compras, Suministros y Bienes Patrimoniales .- N° 2902 - e.- 06 sep. - v. 10 sep. - p. 180 - \$ 90.-

**MUNICIPALIDAD DE LA CAPITAL
SECRETARIA DE PLANEAMIENTO, OBRAS
SERVICIOS PUBLICOS
SECRETARIA DE ECONOMIA:**

**DIRECCION DE COMPRAS,
SUMINISTROS Y BIENES
PATRIMONIALES
LLAMADO LICITACION
PUBLICA Y ESCRITA N° 123/19
APROBADA MEDIANTE
DECRETO ACUERDO N° 1171
"P"**

DE FECHA 30-08-2019

EXPEDIENTE. N° 1668-25-2019

OBJETO: "1)- 24 (VEINTICUATRO) SILLAS APILABLE RUSTICO EN CAÑO, TELA O CUERINA; 2)- 12 (DOCE) ESCRITORIO PROF. 1,2 MTRS. DE 2 CAJONES EN MELAMINA COLOR HAYA/NEGRO; 3)- 1 (UNA) SILLA RESPALDO ALTO REGULABLE GAS, ECO CUERO; 4)- 8 (OCHO) ARMARIOS 1.80x0.90x0,45, 3 ESTANTES, 2 PUERTAS; 5) 8 (OCHO) AIRE ACONDICIONADOS MOD. SPLIT 3200 F/S ECO".

PRESUPUESTO OFICIAL: \$357.204,33 (Pesos: Trescientos Cincuenta y Siete Mil Doscientos Cuatro con 33/100.)

PLAZO DE ENTREGA: Inmediato.

DESTINO: Centro Operativo N° 2.

PRECIO DEL PLIEGO: \$ 360,00.- (Pesos: Trescientos Sesenta con 00/100).

VENTA DE PLIEGOS: Hasta el día 19-09-19, en la Dirección de Compras, Suministros y Bienes Patrimoniales, Avellaneda N° 376 Planta Alta, Ciudad, Tel. 0385-421973.

FECHA DE APERTURA: 24/09/2019

Hora: 09:00

LUGAR: Dirección de Compras, Suministros y Bienes Patrimoniales, Avellaneda N° 376 Planta Alta, Ciudad.-

CONSULTAS: Dirección de Compras, Suministros y Bienes Patrimoniales, Avellaneda N° 376 Planta Alta.

Santiago del Estero, 05 de Septiembre de 2019.-

C.P- MARIA FERNANDA HAYIPANTELI - Directora de Compras, Suministros y Bienes Patrimoniales .- N° 2901 - e.- 06 sep. - v. 10 sep. - p. 125 - \$ 90.-

JUSTICIA DE PAZ LETRADA

JUSTICIA DE PAZ LETRADA

EDICTO SUCESION

Juzgado de Paz de 4ta. Nominación, autos: SOSA MARCOS DIONISIO S/SUCESION AB-INTESTATO. EXPTE. N° 665676. Cita y emplaza a herederos y a quienes se consideren con derecho sobre los bienes dejados por el causante, para que dentro del término de TREINTA DIAS, comparezcan a hacerlos valer en legal forma, bajo apercibimiento de Ley. 26/08/2019. Fdo. por: Juez Dr. PONCE DE MERINO M.,

Secretario/a. Dra. CERUTI ALICIA MARIA.

Dra. ALICIA MARIA CERUTI - Secretaria.

N° 2883 - e. 05 sept. - v. 09 sept. - p. 60 - \$ 135.

JUSTICIA DE PAZ LETRADA

EDICTO SUCESION

Juzgado de Paz Letrado de 4ta. Nominación. Autos: TORRES COSTILLA MIGUEL ANGEL sobre SUCESION, EXPTE. N° 661292". Cita,

emplaza herederos acreedores de MIGUEL ANGEL TORRES COSTILLA, término 30 días comparezcan hacer valer derechos, bajo apercibimiento de Ley.

Secretaría, 26 de Agosto de 2019.

Dra. ALICIA MARIA CERUTI - Secretaria

N° 2898 - e. 06 sept. - v. 10 sep. - p. 50 - \$ 100.

SECCION AVISOS DE HOY

EDICTO SUCESION

JUZGADO CIVIL Y COMERCIAL DE PRIMERA NOMINACION DE LA CIUDAD DE LA BANDA, EN AUTOS CARATULADOS: "DE MARCO OSVALDO ARTURO S/ SUCESION INTESTADO" EXPEDIENTE N°132.970". SE CITA Y EMPLAZA A HEREDEROS Y ACREEDORES QUE SE CONSIDEREN CON DERECHOS SOBRE LOS BIENES DEJADOS POR EL CAUSANTE; OSVALDO ARTURO

DE MARCO PARA QUE DENTRO DEL TERMINO DE TREINTA DIAS COMPAREZCAN EN LEGAL FORMA Y BAJO APERCIBIMIENTO DE LEY.- AGOSTO DE 2019.-FDO. JUEZ DRA. ROXANA DEL VALLE VERA.-

Dra. MARIA SILVIA GRAND - Secretaria

N° 2908 - e. 09 sep. - v. 09 sep. - p. 76 - \$ 90.-

EDICTO SUCESION

EDICTO JUZGADO CIVIL Y COMERCIAL de 2da. NOMINACION DE LA CIUDAD BANDA. AUTOS: LAZARTE ROBERTO OSVALDO y ACUÑA ZULEMA NOEMI, S/SUCESION". (Expte. N° 132.522). Cítese y emplácese a herederos y acreedores, de Lazarte, Roberto Osvaldo y de Acuña, Zulema Noemí, para que en el término de TREINTA DIAS (30) comparezcan hacer valer sus derechos,

bajo apercibimiento de Ley, mediante Edictos que se publicará por UNA VEZ en el Boletín Oficial y Diario de mayor circulación a sus efectos. (conforme Art. 2340 del Nuevo Código Civil y Comercial). La Banda, 01 de Agosto de 2019.

Fdo. Dr. Pedro Carlos Juri. Juez. Dra. Alegre Lugones. Secretaria

La Banda, 04 de Septiembre de 2019.

Dr. PEDRO CARLOS JURI - Juez

Dra. MARIA JOSEFINA ALEGRE LUGONES - Secretaría 2°

N° 2907 - e. 09 sept. - v. 09 sept. - p. 80 - \$ 120.

EDICTO SUCESION

Juez Civil y Comercial de 1° Nominación Dra. Roxana Vera, en autos: EXPTE. N°128.384. "RAMIREZ CECILIA ELIZABETH S/SUCESION". Cita y emplaza a los herederos, acreedores y/o quienes se consideren con derecho sobre bienes dejados por la causante para que comparezcan dentro de plazo de TREINTA DIAS última publicación, bajo apercibimiento de Ley.

Secretaría, 28 de Agosto de 2019.

Dra. MARIA SILVIA GRAND - Secretaria

N° 2920 - e. 09 sept. - v. 09 sept. - p. 50 - \$ 75.

EDICTO SUCESION

Juez en lo Civil y Comercial de 2° Nominación. La Banda, en EXPTE. N°129.773 - AUTOS: "ESPAÑOL CARLOS ALBERTO, SAYAGO HILDA BEATRIZ y ESPAÑOL CARLOS ALBERTO (H) S/SUCESION". Cítese y emplácese a los herederos de los causantes y/o terceros interesados, para que en el término de TREINTA DIAS comparezcan a hacer valer sus derechos, bajo apercibimiento de Ley.

La Banda, 06 de Septiembre de 2019.

Dr. PEDRO CARLOS JURI - Juez

Dra. MONICA TERESITA SANCHEZ - Secretaría 1°

N° 2922 - e. 09 sept. - v. 09 sept. - p. 60 - p. 90.

EDICTO PRESCRIPCION

JUEZ CIVIL Y COMERCIAL DE PRIMERA NOMINACION DE LA CIUDAD DE LA BANDA, en Autos caratulados: Expte. N° 130.907-SANTILLAN JOSE EDUARDO Y MOLINA JUANA C/CASTILLO DE LUND NICOLASA Y/U OTROS S/PRESCRIPCION -BENEFICIO DE LITIGAR SIN GASTOS, se ha dictado el siguiente decreto: La Banda 05 de Junio de 2019...Por iniciada demanda de PRESCRIPCION ADQUISITIVA DE DOMINIO del inmueble ubicado en Av. 8 de Septiembre N° 583 B° 8 de Septiembre de la Ciudad de Forres, distrito Tala Pozo, del Dpto. Robles designado como Lote 1 de la Manzana "E.E." Norte- Chaguar Punco, N° de Padrón 22-0-004978, Dominio Inscripción N° 162 F° 91 Año 1962, con una dimensión de 601,88m2, en contra de NICOLASA DEL CARMEN CASTILLO DE LUND, LINA ANGELICA LUND DE TORRES, JORGE NICOLAS LUND, ANA MARIA LUND, NOEMI MARTINA LUND, TERESA ELENA LUND DE LUNA Y/O SUS HEREDEROS Y/O CONTRA QUIENES SE CONSIDEREN CON DERECHOS, la que se admite en cuenta por derecho procediere y se tramitará por la vías del proceso ORDINARIO. Téngase por ofrecida la prueba documental inherente al derecho del actor. Habiéndose llevado a cabo todas las diligencias tendiente a la determinación del domicilio de los demandados sin que se haya podido determinar el mismo. Cítese a los demandados y/o herederos y/o quien se consideren con derechos a comparecer al proceso, mediante EDICTOS que se publicarán durante DOS DIAS en el Boletín Oficial y Diario de mayor Circulación, bajo apercibimiento de designar a la Sra. Defensora para que lo represente en la presente causa. Dispóngase la ANOTACION DE LITIS sobre el inmueble. De conformidad a lo dispuesto en Acordada de fecha

20/09/2018 del STJ, las presentes actuaciones se desarrollarán en el marco del Programa de Generalización de la Oralidad en procesos de conocimiento impulsada por el Superior Tribunal de Justicia y Ministerio de Justicia y Derechos Humanos de la Nación. A lo demás oportunamente. Martes y Viernes para las notificaciones en la oficina Not. Fdo: Dra. Roxana del Valle Vera, Juez, ante mí, Silvia Grand de Fares, Secretaria - OTRO DECRETO: La Banda, 03 de Julio de 2019...Cítese a los demandados y/o herederos y/o a quienes se consideren con derechos a comparecer al procesos en el término de QUINCE DIAS. Not.- Fdo: Dra. Roxana del Valle Vera, Juez, ante mí, Silvia Grand de Fares, Secretaria.- La Banda, 20 de Agosto de 2019.- Dra. MARIA SILVIA GRAND - Secretaria N° 2909 - e. 09 sep. - v. 10 sep. - p. 270 - \$ 375.-

EDICTO JUDICIAL

PRESCRIPCION. Juzgado Civ. y Com. 5° Nom. Col. 2 Secretaría de Proceso. Expte. N° 619.672. Autos caratulados: ALVAREZ CARMEN DEL VALLE C/BRAVO NARCISA, BRAVO ISMAEL, BRAVO PATROCINIA, BRAVO ABRAHAN, BRAVO ALBINA, LOPEZ DE LOPEZ DELFINA SEGUNDA, VALDEZ DE BRAVO NARCISA, RUIZ DE LOPEZ MARIA HERMINIA y/o HEREDEROS y/o QUIENES SE CONSIDEREN CON DERECHO S/PRESCRIPCION ADQUISITIVA VEINTEAÑAL. De inmuebles denominados "SAN BORJA Y DOLORES". DISTRITO LOJLO del Dpto. Juan Felipe Ibarra en una superficie de 1198 Has., 57 As., 65.06 Cas. Se cita a los accionados para que dentro del término de DIEZ DIAS (10) desde la última publicación comparezcan a estar a derecho y constituyan domicilio legal dentro del radio del Juzgado, bajo apercibimiento de designar como su representante legal al Sr. Defensor de Ausentes. Juez Dr. MACIAS LUIS,

Secretario Dr. DANIEL IGLESIAS.
Santiago del Estero, 27 de Agosto de 2019.

MARIA ISABEL TORRES BRUCHMAN - Secretaría 2° de Procesos.

N° 2911 - e. 09 sept. - v. 10 sept. - p. 100 - \$ 120.

EDICTO REMATE

Por: Carlos Alfredo Córdoba

Juzgado de Ejecuciones Fiscales, a cargo de la Dra. Susana B. Piga, en autos: "FISCO DE LA PROVINCIA c/DI BLASE, JOSE LUIS. s/EJECUCION FISCAL". Expte. N° 561.403/15. Comisiona Martillero a Carlos Alfredo Córdoba, para que el día 19 de Septiembre de 2019 a 09:00 horas en la Sala de Remates N° 1 y o día subsiguiente hábil si este fuere declarado inhábil, para que venda en pública subasta, sin base, al contado y mejor postor, los siguientes bienes: 1) UN AIRE ACONDICIONADO TIPO SPLIT, marca "MARSHALL" de 3.500 fgrs. Aproximadamente, con control remoto, sin número de serie visible. 2) Un TELEVISOR TIPO LED, marca "SAMSUNG" de 32 pulgadas aproximadamente. Todo en buen estado de uso y funcionamiento. Condiciones de venta: Comprador depositará 10% en concepto de seña y 10% por comisión de martillero, sumas que perderá si no formaliza la operación sin justa causa. Más datos por Secretaría del Juzgado y/o Martillero Carlos A. Córdoba. Fdo. Dr. Rómulo Alejandro Scarano (Juez Subrogante), ante mí: Dra. María Josefina Fhür (Secretaria).

Secretaría, 28 de Agosto de 2019.

Dra. MARIA JOSEFINA FÜHR - Secretaria

N° 2915 - e. 09 sept. - v. 11 sept. -

JUSTICIA DE PAZ LETRADA

EDICTO SUCESION

Juzgado de Paz Letrado de Primera Nominación, en Autos: "EXPTE.: N°629.636-JULIO FLINT, MERCEDES

CAMPOS, WERNER AROLD OFLINT, NORA MABEL FLINT, AMILCAR RENE FLINT Y JOVITA DEL VALLE CARO s/SUCESION". Cita y emplaza a herederos y acreedores de los causantes y terceros, para que dentro del término de treinta días, comparezcan a hacer valer sus derechos, en legal forma, bajo apercibimiento de Ley. Juez Dr. Rómulo Scarano, Secretaria Dra. Mariela Ludueña.

Santiago del Estero, 28 de Agosto de 2019.

Dra. MARIELA T. LUDUEÑA - Secretaria

N° 2906 - e. 09 sept. - v. 09 sept. - p. 75 - \$ 90.

ASOCIACION CIVIL CLUB ATLETICO YUPANQUI Ojo de Agua - Santiago del Estero Convocatoria a Asamblea General Ordinaria

La Comisión Directiva de la Asociación Civil Club Atlético Yupanqui. Personería Jurídica Número 0718. Convoca a sus Asociados a Asamblea General Ordinaria y Extraordinaria a celebrarse el día 23 de Septiembre de 2019, a las 09 hs., con 30 minutos de tolerancia, y 10 hs. con 30 minutos de tolerancia respectivamente en su Sede Social, a los efectos de tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA

ASAMBLEA ORDINARIA

Punto 1: Exposición de las causas que motivaron el retraso de celebración de la Asamblea.

Punto 2: Lectura y Consideración de los Estados Contables, Memoria e Informe de Comisión Revisora de Cuentas por el Ejercicio 2018.

Punto 3: Designación de dos Socios para refrendar el Acta.

ASAMBLEA EXTRAORDINARIA

Punto 1: Participación del Club Atlético Yupanqui en la Constitución de una Federación.

Punto 2: Reforma integral del Estatuto Social para adecuarlo a la normativa

vigente.

Punto 3: Designación de dos Socios para refrendar el Acta.

LUCAS F. RODRIGUEZ - Presidente
N° 2916 - e. 09 sept. - v. 09 sept. - p. 100 - \$ 120.

ANSEL S.A.

INSCRIPCION - DESIGNACION DE AUTORIDADES

ACTA N°12 Y COMPLEMENTARIA

En la Ciudad de Frías, Departamento Choya, Provincia de Santiago del Estero a los cuatro días del mes de Junio del año 2018, se reúnen los socios Aníbal Sebastián Llorvandi, D.N.I.: 24.766.800, C.U.I.T.: 20-24766800-5 y Ana Cecilia Stoppa, D.N.I.: 24.766.664, C.U.I.T.: 27-24766664-3, accionistas de la Firma Ansel S.A., C.U.I.T.: 30-70880821-7, constituida con fecha 17 de Junio de 2004, con domicilio legal en jurisdicción de la Ciudad de Frías, Provincia de Santiago del Estero y Sede Social en la calle Moreno esquina San Juan de ésta Ciudad, inscripta en el Registro Público de Comercio de Santiago del Estero bajo el N° 131, F° 498 al 510 del Tomo Contratos Sociales 2004, de fecha 17 de Junio de 2004. Y después de una corta deliberación, se decide la continuidad como Director Titular Presidente al Sr. Aníbal Sebastián Llorvandi y como Director Suplente a la Sra. Ana Cecilia Stoppa.

A los fines de dar cumplimiento a la garantía exigida por la Ley, por el desempeño de las funciones del Directorio, se establece que se encuentra en caja de seguridad de la Sociedad la garantía de Pesos cincuenta mil (\$ 50.000,00). Además en este acto los socios Aníbal Sebastián Llorvandi y Ana Cecilia Stoppa, declaran bajo juramento que los datos consignados en la presente son correctos, completos y fiel expresión de la verdad. No siendo para más, se da por terminada la cesión.

MARIO CESAR VAZQUEZ - C.P.

N° 2913 - e. 09-v. 09 sep - p. 238 - \$ 275.-

"GRUPO SUR S.R.L"**CONTRATO SOCIAL**

En la Ciudad de Santiago del Estero, Capital de la Provincia homónima, República Argentina, a los 24 días del mes de Abril del año 2019, entre: El Señor Ricardo Martín Terán (h), de 30 años de edad, nacionalidad, Argentina Documento Nacional de Identidad N°33.882.153, CUIL 20-33882153-1, nacido el 27 de Junio de 1988, estado civil casado, de profesión Arquitecto, domiciliado en Calle Independencia N°2722 Piso 7 Dpto. A de la Ciudad de Santiago del Estero, Departamento Capital, de ésta Provincia; y el Señor Ricardo Martín Terán, de 64 años de edad, nacionalidad Argentina, Documento Nacional de Identidad N°11.143.324, CUIL 20-11143324-1, nacido el 10 de Marzo de 1954, estado civil casado, de profesión Arquitecto, domiciliado en Avenida Aguirre Sur N°1866 de la Ciudad de Santiago del Estero, Departamento Capital, de ésta Provincia; han convenido celebrar un CONTRATO DE SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA, conforme a las disposiciones de la Ley 19.550, sus modificaciones y en especial a las cláusulas que se consignan a continuación; vienen por la presente a dejarlo formalizado y por tanto, ejecutan:

PRIMERA: DENOMINACION, DOMICILIO: Se constituye una Sociedad Comercial cuya denominación será "GRUPO SUR S.R.L". Tendrá su domicilio en Avenida Aguirre Sur N°1866 de la Ciudad de Santiago del Estero, Departamento Capital, de ésta Provincia, pudiendo establecer agencias y/o sucursales en cual-quier lugar de la República Argentina o del extranjero.

SEGUNDA: OBJETO: La sociedad tiene por objeto dedicarse por cuenta propia o de terceros o asociada a terceros a las siguientes actividades:

a) **CONSTRUCTORA:** Mediante la construcción de edificios, tinglados, obras de montaje y metalúrgicas, viales, de gas, desagües, y todo otro tipo de

obras de ingeniería y arquitectura de carácter público o privado. Toda actividad que en virtud de la materia haya sido reservada a profesionales con título habilitante será realizada por medio de estos.

b) **COMERCIALES:** La compra y venta, importación, exportación y distribución de materiales de construcción, hierros, pinturas, accesorios sanitarios, materiales eléctricos y de gas y sus accesorios, aberturas, ya sea del país o del extranjero, ejercer representaciones, comisiones, consignaciones y mandatos.

c) **LICITACIONES:** Intervención en licitaciones de entes mixtos, privados y públicos, nacionales y extranjeros; análisis de ofertas y adjudicaciones y de sus fundamentos; intervención en concursos públicos o privados para celebrar contratos de provisión y/o Obras, concesiones, privatizaciones, participación de sociedades mixtas con el estado, explotación de servicios públicos.

TERCERA: CAPITAL SOCIAL: El capital social lo constituye la suma de PESOS QUINIENTOS MIL (\$500.000), dividido en CINCO MIL (5.000) CUOTAS de PESOS CIEN (\$100) cada una, suscribiendo los socios las mismas en la siguiente proporción: El socio Ricardo Martín Terán (h), la cantidad de DOS MIL QUINIENTAS (2.500) cuotas de PESOS CIEN (\$100) cada una, lo que conforma la suma de Pesos Doscientos cincuenta mil (\$250.000) o sea el CINCUENTA POR CIENTO (50%) ; El socio Ricardo Martín Terán, la cantidad de DOS MIL QUINIENTAS (2.500) cuotas de PESOS CIEN (\$100) cada una, lo que conforma la suma de Pesos Doscientos cincuenta mil (\$ 250.000) o sea el DIEZ POR CIENTO (50%) . Las cuotas se integran en un 25% por ciento en dinero efectivo. La integración del saldo se deberá realizar dentro de un plazo máximo de dos años computados a partir de la fecha de inscripción de la sociedad, en oportunidad que sea requerido por la

reunión de socios.

CUARTA: DURACION: El plazo de duración se fija en noventa y nueve (99) AÑOS a partir de la fecha de inscripción en el Organismo de Registración de sociedades comerciales.

QUINTA: ADMINISTRACION Y REPRESENTACION LEGAL: La Administración y Representación de la Sociedad será ejercida por el Señor Ricardo Martín Terán (h), DNI N°33.882.153 quien tendrá el cargo de Gerente durante toda la vigencia y existencia de la sociedad, y la representación legal y uso de la firma social. Representará a la sociedad en todas las actividades y negocios que corresponden al objeto de la sociedad, sin limitación de facultades en la medida que los actos tiendan al cumplimiento de los fines sociales.

Le queda prohibido comprometer la firma social en actos extraños al objeto social y en garantía y avales de terceros. El Gerente tiene todas las facultades para administrar y disponer de los bienes, in-cluso aquellas para las cuales la ley requiera poderes especiales conforme al artículo 375° del Código Civil y Comercial de la Nación (Ley 26.994) y el artículo 9° del decreto 5965/63. Pueden en consecuencia celebrar en nombre de la sociedad toda clase de actos jurídicos que tiendan al cumplimiento del objeto social entre ellos operar con los Bancos de la Nación Argentina, Banco San-tiago del Estero y demás instituciones de crédito oficial y/o privadas, dentro o fuera del país y otras especies de representación. En cumplimiento del artículo 256° de la Ley de Sociedades Comerciales, el Gerente Ricardo Martín Terán (h) realiza en este mismo acto el deposito en garantía por el buen desempeño de sus funciones, por una suma total de Pesos Cincuenta mil (\$50.000), importe que será reflejado en los libros de contabilidad, registrados para tal fin. El Gerente Ricardo Martín Terán (h), firma su conformidad y aceptación del cargo al finalizar el presente contrato.

SEXTA: CAPACIDAD LEGAL DE LA

SOCIEDAD: Para el cumplimiento de su objeto social, la sociedad tendrá plena capacidad jurídica.

SEPTIMA: BALANCE, INVENTARIO, DISTRIBUCION DE UTILIDADES Y PERDIDAS: El día treinta y uno de Diciembre de cada año, se practicará el inventario y el balance general, el que se considerará aprobado automáticamente, si dentro de los treinta días siguientes a la de su puesta en consideración a los socios, no fuera objetado por algunos de ellos. Las ganancias no podrán ser distribuidas hasta tanto no se cubran las pérdidas de ejercicios anteriores. El pago del gerente no implica distribución de ganancias.

OCTAVA: RESERVA Y DISTRIBUCION: De las utilidades líquidas y realizadas que resulten del balance general anual, se destinará el cinco por ciento para constituir la reserva legal, hasta que la misma alcance el veinte por ciento, como mínimo, de capital social. El importe suficiente para la remuneración del gerente y el remanente, previa deducción de cualquier otra reserva que los socios dispusiesen constituir, se distribuirán en distintas proporciones a sus respectivos aportes de capital; si el resultado del balance fuese negativo, las pérdidas se soportarán en las mismas proporciones.

NOVENA: FISCALIZACION: La fiscalización de las operaciones sociales podrán ser efectuadas en cualquier momento por los socios, pudiendo inspeccionar los libros, cuentas y demás documentos de la sociedad, exigiendo en su caso, la confección de balances parciales y la rendición de cuentas especiales. DECIMA: REUNION DE SOCIOS: Los socios deberán reunirse cuando lo requiera cualquiera de ellos. La convocatoria de la reunión se hará por citación personal a los socios, en el último domicilio conocido por la

sociedad. Puede prescindirse de la citación si reunidos todos los socios aceptan deliberar. Deberán reunirse por lo menos una vez al año y las resoluciones adoptarán por simple mayoría, salvo lo dispuesto de otro modo para casos especiales, y a ese efecto cada cuota dará derecho a un voto. Dichas resoluciones se asentarán en el Libro de Reunión de Socios, el que deberá observar los requisitos legales correspondientes. DECIMA PRIMERA: CESION DE CUOTAS: Las cuotas sociales no pueden ser cedidas a extraños, sino con el acuerdo unánime de los socios. El socio que se propone ceder sus cuotas partes, lo comunicará a los otros socios, quienes se pronunciarán en el término que no podrá exceder de treinta días desde la notificación. A su vencimiento se tendrá por acordada la conformidad y por no ejercitada la preferencia. Formulada la opción el socio puede recurrir al Juez del domicilio social, quien con audiencia de la sociedad, podrá autorizar la cesión si juzga que no existe causa justa de oposición. Esta declaración judicial importará también la caducidad del derecho de preferencia de la sociedad y de los socios que se opusieran respecto de la cuota de éste cedente. El precio de la parte de capital social que se cede resultará de la valuación del patrimonio según sus valores reales al tiempo de la cesión. Cualquiera de los socios o la sociedad puede impugnar el precio de la parte del capital que se cede al tiempo de ejercer la opción, sometiéndose al resultado de una pericia judicial; pero los impugnantes no estarán obligados a pagar uno mayor que el de la cesión propuesta, ni el cedente a cobrar uno menor que el ofrecido por los que ejercitaron la opción. Los costos del procedimiento estarán a cargo de la parte que pretendió el precio más distante del

fijado por la tasación judicial. En carácter supletorio se aplicarán las disposiciones de los artículos 152, en sus partes pertinentes, 153, 154 y 150 de la Ley 19.550. DECIMA SEGUNDA: FALLECIMIENTO DE SOCIOS: En caso de fallecimiento de cualquiera de los socios, sus herederos se incorporarán a la sociedad por las cuotas sociales del socio fallecido. Su incorporación se hará efectiva cuando acrediten la calidad de heredero y en el ínterin estarán representados por el administrador de la sucesión. Los herederos podrán ejercer la gerencia solo con el voto unánime de los socios. Las limitaciones a la transmisibilidad serán, en estos casos, imponibles a las cesiones que los herederos realicen dentro de los tres meses de su incorporación. Pero la sociedad o los socios podrán ejercer la opción de compra por el mismo precio, dentro de los quince días de haberse comunicado a la gerencia el propósito de ceder, la que deberá ponerlo en conocimiento de los socios en forma inmediata y por medio fehaciente.

DECIMA TERCERA: DISOLUCION: Las causales de disolución serán las previstas por el artículo 94 de la Ley 19.550. DECIMA CUARTA: LIQUIDACION: La misma estará a cargo del gerente. La designación de los liquidadores deberá inscribirse en el Registro Público de Comercio. Puede ser removido por decisión de la mayoría del capital presente. Están facultados para celebrar todos los actos necesarios para realización del activo y la cancelación del pasivo.

DECIMA QUINTA: EXTINGUIDO EL PASIVO SOCIAL: Los liquidadores confeccionarán el balance final y el proyecto de distribución, reembolsarán las partes de capital y el excedente, si lo hubiere, se distribuirá en proporciones a la participación de cada socio en las ganancias. En caso de pérdidas se

distribuirán en igual proporción.

DECIMA SEXTA: Toda divergencia en la interpretación de este contrato será resuelta por un árbitro o amigable componedor elegido de común acuerdo, salvo las cuestiones en que la ley disponga una instancia judicial, renunciando las partes a cualquier otro fuero o jurisdicción que no sea el acordado, y sometiéndose expresamente a la jurisdicción de los tribunales ordinarios de la Ciudad de Santiago del Estero.

JOSE PABLO HERRERA - C.P.

N° 2914 - e. 09 sep. - v. 09 sep. - p. 1.778 - \$ 2.170.-

"AGROEVAR S.R.L."

CESION DE CUOTAS SOCIALES

Fecha del Instrumento: 5 de Septiembre de 2019.

Cedente: Fernando Ariel Herrero, D.N.I. N° 24.912.978, de cuarenta y tres años de edad, de nacionalidad Argentino, casado, productor Agropecuario, con domicilio en Colón y Taboada de la Ciudad de Quimilí, Provincia de Santiago del Estero.

Cesionario: Daniel Gustavo Herrero, D.N.I. N° 22.352.318, de cuarenta y siete años de edad, de nacionalidad Argentino, casado, productor Agropecuario, con domicilio en 9 de Julio S/N° de la Ciudad de Quimilí, Provincia de Santiago del Estero.

Objeto: El Cedente Cede al Cesionario, dos mil trescientos veinticinco (2.325) cuotas sociales que es propietario y le corresponden sobre la sociedad AGROEVAR S.R.L, a un valor de Pesos Mil (\$ 1.000,-) cada una, lo que asciende a la suma total de Pesos Setecientos setenta y cinco mil (\$ 2.325.000,-).

MARTINA FANTONI - C.P.N.

N° 2923 - e. 09-v.09sep.- p. 150 - \$ 150.-

FEDERACION REGIONAL SANTIAGUEÑA DEL DEPORTE MOTOR

Santiago del Estero

Convocatoria a Asamblea General Extraordinaria

Publicación complementaria Convocatoria Asamblea General Extraordinaria del 13-09-2019

Se informa a los afiliados que se omitieron publicar los siguientes puntos:

A) Informe de lo actuado de la Comisión Normalizadora.

B) Supresión del punto A del orden del día de convocatoria 29-08-2019.

C) Se ratifican el resto de los temas y términos de la convocatoria.

Comisión Normalizadora

PABLO SELENU

N° 2921 - e. 09 sep. - v. 09 sep. - p. 70 - \$ 90.-

"EL GUAYACAN S.A."

MODIFICACION ESTATUTO

ACTA DE ASAMBLEA EXTRAORDINARIA: 28/01/2019.

Sachayoj. Dpto. Alberdi, Sgo. del Estero, reunidos la totalidad de accionistas con derecho a voto en la Sede Social, abierta las deliberaciones consideran el Orden del Día: Punto N° 1 Designación de dos accionistas para firmar el acta de asamblea. Resuelven por unanimidad designar a los Sres. Franco Maximiliano Giaveno y Robertino Carlos Giaveno. Se pone a consideración el punto N° 2)

MODIFICACION DEL ARTICULO TERCERO DEL ESTATUTO SOCIAL: el Sr. Franco Giaveno mociona para que se modifique el plazo de duración de la sociedad, pasando de 20 años a 99 años, luego de un breve intercambio de opiniones la moción es aprobada por unanimidad quedando redactado el artículo tercero del estatuto social de la siguiente manera: "ARTICULO TERCERO. PLAZO: Se establece como

plazo de duración de la sociedad el de

noventa y nueve (99) años a partir de la fecha de su inscripción en el Registro Público. Este plazo podrá prorrogarse con el acuerdo de todos los socios expresado en asamblea convocada a tal fin."...Se levanta la sesión, la que es aprobada por unanimidad, con lo cual se concluye el acto siendo las 10.45 horas.-

MARIA EUGENIA CHAMUT - Abogada
N° 2912 - e. 09 sep. - v. 09 sep. - p. 140 - \$ 150.-

ASOCIACION CIVIL PARA ERRADICAR LA VIOLENCIA CONTRA LA MUJER "NI UNA MENOS"

Convocatoria a Asamblea General Ordinaria

Convócase a los Asociados de la "Asociación Civil para Erradicar la Violencia Contra la Mujer, Ni una Menos" a Asamblea General Ordinaria a celebrarse el día Martes 24 de Septiembre del año 2019 a las 18 horas con media hora de tolerancia, en calle Corrientes S/N° Barrio Jardín de Los Jurés, Santiago del Estero; para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA

3) Elección de Autoridades.

4) Designación de 2 (dos) socios para refrendar el acta.

Cronograma Electoral

Los términos previstos en el presente, son de carácter perentorios e improrrogables.

Cuota Social

-Para ser candidato y votar, los socios activos deberán tener abonada hasta la cuota del mes de Agosto 2019, la cual se cobrará en la Sede Social hasta las 20 hs. del día 16/09/19.

Padrón de Asociados

El padrón de socios será exhibido desde el día 17/09/19 las 20,00 horas en la Sede de la asociación. Podrán plantearse objeciones al mismo día del 18/09/19 a las 20,00 horas, las que serán resueltas por la C.D. hasta el día 19/09/19 a las 20,00 hs.

Lista de Candidatos

Las listas completas de candidatos deberán ser presentadas ante la C.D para su oficialización hasta el día 20/09/19 a las 20,00 hs.

La C.D notificará las observaciones a los

representantes de listas hasta el día 21/09/19 a las 20,00 hs, las que deberán subsanarse hasta el día 23 /09/19 a las 20,00 hs.

- Se deberá asignar una denominación las listas, consignando un Apoderado y 2 (dos) Fiscales (1 Titular y 1 Suplente), y firmar de conformidad todos los candidatos. En caso de oficializarse solo una lista, se proclamará a la misma en el acto y no se realizará el comicio.

Comicios

La votación será secreta. Los socios deberán concurrir con documento para poder emitir su voto.

El comicio cerrará a las 20,00 hs.-

Los Jurés, 06 de Septiembre de 2019.

CARINA A. BONANNO - Presidenta
N° 2910 - e. 09 sep. - v. 11 sep. - p. 180
- \$ 285.-

**PODER JUDICIAL
PROVINCIA DE SANTIAGO DEL
ESTERO**

**Llamado a LICITACION PUBLICA
N° 13/2.019**

Objeto: "Adquisición de productos e insumos de limpieza para las distintas Dependencias del Poder Judicial".

Fecha de Apertura: 27 de Septiembre de 2.019 Hora: 08:30 Hs.

Lugar de Apertura: Dirección de Administración - Poder Judicial de Santiago del Estero - 5° Piso del Antiguo Palacio de Tribunales.

Presupuesto Oficial: \$ 816.417,20

Precio del Pliego: \$ 900,00

Consultas y Retiro del Pliego: Hasta 24 hs. antes de la fecha de apertura en Dirección de Administración del Poder Judicial de Santiago del Estero, de 7:30 a 12:00 horas - 5° Piso del Antiguo Edificio de Tribunales sito en calles Alvear e Irigoyen - Provincia de Santiago del Estero - C.P. 4200. Consultas en página web: www.jussantiago.gov.ar (Concursos de Precios y Licitaciones del Poder Judicial).-

C.P.N- PATRICIA L. SANTOS -
Directora de Administración
N° 2919 - e. 09-v.11sep.- p. 125 - \$ 180.-

**MUNICIPALIDAD DE LA
CAPITAL
SECRETARIA DE
PLANEAMIENTO, OBRAS
SERVICIOS PUBLICOS
SECRETARIA DE ECONOMIA:
DIRECCION DE COMPRAS,
SUMINISTROS Y BIENES
PATRIMONIALES
SEGUNDO LLAMADO
LICITACION PUBLICA Y
ESCRITA N° 126/19 APROBADA
MEDIANTE DECRETO ACUERDO
N° 1141 "P" DE FECHA 28-08-2019
EXPEDIENTE N° 1145-23-2019**

OBJETO: "PROVISION DE PRODUCTOS QUIMICOS Y REPUESTOS VARIOS PARA REPARACION DE MOCHILAS DE FUMIGACION CON MANO DE OBRA INCLUIDA".

PRESUPUESTO OFICIAL: \$264.195,00 (Pesos: Doscientos Sesenta y Cuatro Mil Ciento Noventa y Cinco con 00/100.)

PLAZO DE ENTRGA: Inmediato.

DESTINO: Departamento de Saneamiento - Dirección de Calidad de Vida.

PRECIO DEL PLIEGO: \$ 270,00.- (Pesos: Doscientos Setenta con 00/100).

VENTA DE PLIEGOS: Hasta el día 20-09-19, en la Dirección de Compras, Suministros y Bienes Patrimoniales, Avellaneda N° 376 Planta Alta, Ciudad, Tel. 0385-421973.

FECHA DE APERTURA: 25/09/2.019

Hora: 11:30

LUGAR: Dirección de Compras, Suministros y Bienes Patrimoniales, Avellaneda N° 376 Planta Alta, Ciudad.-

CONSULTAS: Dirección de Compras, Suministros y Bienes Patrimoniales, Avellaneda N° 376 Planta Alta.

Santiago del Estero, 06 de Septiembre de 2.019.-

C. P - MARIA FERNANDA HAYIPANTELI - Directora de Compras, Suministros y Bienes Patrimoniales
N° 2918 - e. 09 sep. - v. 11 sep. - p. 125
- \$ 90.-

**MUNICIPALIDAD DE LA CAPITAL
SECRETARIA DE
PLANEAMIENTO, OBRAS
SERVICIOS PUBLICOS
SECRETARIA DE ECONOMIA:
DIRECCION DE COMPRAS,
SUMINISTROS Y BIENES
PATRIMONIALES
LLAMADO LICITACION PUBLICA
Y ESCRITA N° 125/19
APROBADA MEDIANTE
DECRETO ACUERDO N° 1053 "P"
DE FECHA 12-08-2019
EXPEDIENTE N° 787-4-2019**

OBRA: "REFACCION DIRECCION DE SERVICIOS URBANOS, PROYECTO Y EJECUCION DE INSTALACION SANITARIA Y ELECTRICA".

UBICACION: Av. Roca (S) N° 1175 - Barrio Centro, Ciudad Santiago del Estero.

PRESUPUESTO OFICIAL: \$2.167.109,71 (Pesos: Dos Millones Ciento Sesenta y Siete Mil Ciento Nueve con 71/100.)

PLAZO DE LA OBRA: (60) Sesenta días.

DESTINO: Dirección de Servicios Urbanos.

PRECIO DEL PLIEGO: \$ 2.000,00.- (Pesos: Dos Mil con 00/100).

VENTA DE PLIEGOS: Hasta el día hábil anterior a la apertura de la Licitación, en la Dirección de Compras, Suministros y Bienes Patrimoniales, Avellaneda N° 376 Planta Alta, Ciudad, Tel. 0385-4219738.

FECHA DE APERTURA: 25/09/2.019

Hora: 09:00

LUGAR: Dirección de Compras, Suministros y Bienes Patrimoniales, Avellaneda N° 376 Planta Alta, Ciudad.-

CONSULTAS: Dirección de Planeamiento de la Municipalidad de Santiago del Estero, sito en calle Libertad N° 481, P.A.

Santiago del Estero, 06 de Septiembre de 2.019.-

C. P - MARIA FERNANDA HAYIPANTELI - Directora de Compras, Suministros y Bienes Patrimoniales
N° 2917 - e. 09-v.11sep.- p.125 - \$ 90.-

IPVU**INSTITUTO PROVINCIAL DE
VIVIENDA Y URBANISMO****Resolución N° 002916, de fecha 30 de
Agosto de 2019****EL PRESIDENTE INTERVENTOR
DEL INSTITUTO PROVINCIAL DE
VIVIENDA Y URBANISMO****RESUELVE:**

ART. 1°.- RESCINDIR la Adjudicación de la Unidad Habitacional Identificada como Manzana 10 Lote 6 -Lic. 22/09 - Grupo Habitacional 2000 Viviendas Barrio Campo Contreras (Saint Germain) - Capital, otorgada mediante Resolución N° 003888 de fecha 30 de Julio de 2.013, a favor de los Sres. Sánchez, Jesica Ximena, Doc. N° 29.831.571 y Coria, Néstor Fabián, Doc. N° 31.311.759, en virtud a lo expresado en el Considerando de la presente. -

ART.2°.- ORDENAR a la Unidad Operativa de Recupero Habitacional a tomar posesión de la vivienda ut-supra mencionada en forma inmediata y proceda a desocupar de bienes muebles que pudieran encontrarse en su interior, con intervención de Escribanía de Gobierno y la entrega de los mencionados bienes muebles a quien resulte ser propietario de los mismos.-

ART.3°.- REGISTRAR, Comunicar y Cumplido Archivar.-

C.P.N- EDUARDO AUGUSTO DU BOIS GOITIA - Presidente Interventor

IPVU**INSTITUTO PROVINCIAL DE
VIVIENDA Y URBANISMO****Resolución N° 002920, de fecha 30 de
Agosto de 2019****EL PRESIDENTE INTERVENTOR
DEL INSTITUTO PROVINCIAL DE
VIVIENDA Y URBANISMO****RESUELVE:**

ART. 1°.- RESCINDIR la Adjudicación de la Unidad Habitacional Identificada como Manzana C Lote 14 - Lic. 149/04 -

Grupo Habitacional 100 Viviendas (Barrio Urquiza) Termas de Río Hondo - Dpto. Río Hondo, fue adjudicada mediante Resolución N° 002595 de fecha 06 de Septiembre de 2.007, a favor de los Sres. GRAMAJO, ADA, DOC. N°17.215.155 y LEDESMA, SIXTO REINALDO, DOC. N° 14.765.451, en virtud a lo expresado en el Considerando de la presente.-

ART.2°.- ORDENAR a la Unidad Operativa de Recupero Habitacional a tomar posesión de la vivienda ut-supra mencionada en forma inmediata y proceda a desocupar de bienes muebles que pudieran encontrarse en su interior, con intervención de Escribanía de Gobierno y la entrega de los mencionados bienes muebles a quien resulte ser propietario de los mismos.-

ART.3°.- REGISTRAR, Comunicar y Cumplido Archivar.-

C.P.N- EDUARDO AUGUSTO DU BOIS GOITIA - Presidente Interventor

IPVU**INSTITUTO PROVINCIAL DE
VIVIENDA Y URBANISMO****Resolución N° 002919, de fecha 30 de
Agosto de 2019****EL PRESIDENTE INTERVENTOR
DEL INSTITUTO PROVINCIAL
DE VIVIENDA Y URBANISMO****RESUELVE:**

ART. 1°.- RESCINDIR la Adjudicación de la Unidad Habitacional Identificada como Manzana D Lote 8 - Lic. 142/05 - Grupo Habitacional 150 vivienda Barrio Aeropuerto- Capital, otorgada mediante Resolución N° 001416 de fecha 19 de Marzo de 2.013, a favor de los Sres. Urquiza, Walter Ramón, Doc. N°24.578.960 y Morales, Valeria del Carmen, Doc. N° 26.774.266, en virtud a lo expresado en el Considerando de la presente.-

ART. 2°.- ORDENAR a la Unidad Operativa de Recupero Habitacional a tomar posesión de la vivienda ut-supra

mencionada en forma inmediata y proceda a desocupar de bienes muebles que pudieran encontrarse en su interior, con intervención de Escribanía de Gobierno y la entrega de los mencionados bienes muebles a quien resulte ser propietario de los mismos.-

ART. 3°.- REGISTRAR, Comunicar y Cumplido Archivar.- C.P.N- EDUARDO AUGUSTO DU BOIS GOITIA - Presidente Interventor

**GOBIERNO DE LA PROVINCIA
DE SANTIAGO DEL ESTERO
MINISTERIO DE OBRAS Y
SERVICIOS PUBLICOS
DIRECCION GENERAL DE
ARQUITECTURA****LICITACION PUBLICA N° 82/2019****Expediente N°1655/27/2019****OBJETO: Obra "REFACCION DE
UN PABELLON Y
CONSTRUCCION DE SANITARIOS
EN LA ESCUELA N° 545
UBICACION POZO DULCE DPTO.
BELGRANO".****AUTORIZADA POR: Decreto****N°DECTO-2019-1340-E-GDESDE****-SGG de fecha 22/08/19.-****PRESUPUESTO OFICIAL :**
\$3.672.400.29 (PESOS TRES MILLONES SEISCIENTOS SETENTA Y DOS MIL CUATROCIENTOS CON VEINTINUEVE CENTAVOS).**FECHA DE APERTURA:** 23 de Septiembre de 2019 - Horas 10:00. O el subsiguiente día hábil si aquel resultare feriado, a la misma hora.**LUGAR:** Ministerio de Obras y Servicios Públicos - Entre Ríos N° 55 - 1er Piso - B° Centro, Ciudad Capital de Santiago del Estero.**RECEPCION DE SOBRES:** Los sobres de las empresas adquirentes del Pliego se recibirán a partir de las 9:30 (Horas: nueve y treinta) en el lugar de Apertura.,**PRECIO DEL PLIEGO:** \$ 3.700,00 (Pesos: TRES MIL SETECIENTOS 00/100 ctvs.)

PLAZO DE ENTREGA: 120 (ciento veinte) días corridos.

LUGAR DE CONSULTA Y VENTA DEL PLIEGO: Dirección General de Arquitectura, Avda. Belgrano (S) N° 222, Ciudad Capital de Santiago del Estero.- Arq. GABRIEL E. LECUONA - Director Gral. de Arquitectura
e. 09 sept - v. 10 sept

IPVU

INSTITUTO PROVINCIAL DE VIVIENDA Y URBANISMO

Resolución N° 002915, de fecha 30 de Agosto de 2019

EL PRESIDENTE INTERVENTOR DEL INSTITUTO PROVINCIAL DE VIVIENDA Y URBANISMO

RESUELVE:

ART. 1°.- RESCINDIR la Adjudicación de la Unidad Habitacional Identificada como Manzana B Lote 19 - Lic. 15/03 - Grupo Habitacional 60 Viviendas Pampa de los Guanacos - Dpto. Copo, otorgada mediante Resolución N° 001885 de fecha 11 de Julio de 2005 a favor de los Sres. ORTIZ, MIGUEL ANGEL, DOC. N°20.407.251 Y CENTENO, MARIA ALEJANDRA, DOC. N° 20.710.533, en virtud de lo expresado en el Considerando de la presente.-

ART. 2°.- REGISTRAR, Comunicar y Cumplido Archivar.-

C.P.N- EDUARDO AUGUSTO DU BOIS GOITIA - Presidente Interventor

**GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE SANTIAGO DEL ESTERO
MINISTERIO DE OBRAS Y SERVICIOS PUBLICOS
DIRECCION GENERAL DE ARQUITECTURA**

**LICITACION PUBLICA N° 81/2019
Expediente N°1700/27/2019**

OBJETO: Obra "CONSTRUCCION JARDIN DE INFANTES DOS SALAS

(DIRECCION , COCINA , SANITARIOS) ALJIBE Y CERCA PERIMETRAL - JARDIN DE INFANTES N° 691- ASHPA HUAHUI TASPAS- ANEXO ESCUELA N° 1156- UBICACION : SANTA RITA DPTO. MORENO".

AUTORIZADA POR: Decreto N°DECTO-2019-1325-E-GDESDE-SG G de fecha 22/08/19.-

PRESUPUESTO OFICIAL: \$5.464.782,81 (PESOS CINCO MILLONES CUATROCIENTOS SESENTA Y CUATRO MIL SETECIENTOS OCHENTA Y DOS CON OCHENTA Y UN CENTAVOS).
FECHA DE APERTURA: 25 de Septiembre de 2019 - Horas 10:00. O el subsiguiente día hábil si aquel resultare feriado, a la misma hora.

LUGAR: Ministerio de Obras y Servicios Públicos - Entre Ríos N° 55- 1er Piso - B° Centro, Ciudad Capital de Santiago del Estero.

RECEPCION DE SOBRES: Los sobres de las empresas adquirentes del Pliego se recibirán a partir de las 9:30 hs. (Horas: nueve y treinta) en el lugar de Apertura.

PRECIO DEL PLIEGO: \$ 5.500,00 (Pesos: cinco mil quinientos 00/100 ctvs.)

PLAZO DE ENTREGA: 120 (ciento veinte) días corridos.

LUGAR DE CONSULTA Y VENTA DEL PLIEGO: Dirección General de Arquitectura, Avda. Belgrano (S) N°222, Ciudad Capital de Santiago del Estero.- Arq. GABRIEL E. LECUONA - Director Gral. de Arquitectura
e. 09 sept - v. 10 sept

**GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE SANTIAGO DEL ESTERO
MINISTERIO DE OBRAS Y**

**SERVICIOS PUBLICOS
DIRECCION GENERAL DE ARQUITECTURA
LICITACION PUBLICA N° 83/2019**

Expediente N° 2383/27/2019

OBJETO: Obra "DEMOLICION Y EJECUCION DE TECHOS EN AULAS, GALERIA Y REFACCION ESCUELA N° 813 UBICACION: EL BARRIALITO DPTO. RIO HONDO".

AUTORIZADA POR: Decreto N°DECTO-2019-1454-E-GDESDE-SGG de fecha 30/08/19.-

PRESUPUESTO OFICIAL: \$3.217.397,77 (PESOS TRES MILLONES DOSCIENTOS DIECISIETE MIL TRESCIENTOS NOVENTA Y SIETE CON SETENTA Y SIETE CENTAVOS).

FECHA DE APERTURA: 23 de Septiembre de 2019 - Horas 09:00. O el subsiguiente día hábil si aquel resultare feriado, a la misma hora.

LUGAR: Ministerio de Obras y Servicios Públicos - Entre Ríos N° 55- 1er Piso - B° Centro, Ciudad Capital de Santiago del Estero.

RECEPCION DE SOBRES: Los sobres de las empresas adquirentes del Pliego se recibirán a partir de las 8:30 hs. (Horas: ocho y treinta) en el lugar de Apertura.

PRECIO DEL PLIEGO: \$ 3.300,00 (Pesos: tres mil trescientos 00/100 ctvs.)

PLAZO DE ENTREGA: 150 (ciento cincuenta) días corridos.

LUGAR DE CONSULTA Y VENTA DEL PLIEGO: Dirección General de Arquitectura, Avda. Belgrano (S) N° 222, Ciudad Capital de Santiago del Estero.- Arq. GABRIEL E. LECUONA - Director Gral. de Arquitectura
e. 09 sept - v. 10 sept